



---

*Sesión plenaria*

---

**A9-0360/2023**

14.11.2023

# **INFORME**

sobre la reducción de las desigualdades y la promoción de la inclusión social  
en tiempos de crisis en favor de los niños y sus familias  
(2023/2066(INI))

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Ponente: Sandra Pereira

## ÍNDICE

|  | <b>Página</b> |
|--|---------------|
| PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....                                 | 3             |
| EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....  | 26            |
| ANEXO: LISTA DE LAS ORGANIZACIONES O PERSONAS QUE HAN COLABORADO CON LA PONENTE..... | 29            |
| OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO .....         | 30            |
| INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....         | 43            |
| VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO                       | 44            |

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

### sobre la reducción de las desigualdades y la promoción de la inclusión social en tiempos de crisis en favor de los niños y sus familias (2023/2066(INI))

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y en particular sus artículos 14, 24, 32 y 33,
- Vistos el pilar europeo de derechos sociales y su Plan de Acción<sup>1</sup>, con sus objetivos principales para 2030 y el cuadro de indicadores sociales de la UE,
- Vista la Declaración de Oporto, de 8 de mayo de 2021, y los compromisos renovados en el Foro Social de Oporto de 2023,
- Vistos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptados en Nueva York en septiembre de 2015,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, aprobada en Nueva York el 20 de noviembre de 1989,
- Visto el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, adoptado en Nueva York el 16 de diciembre de 1966,
- Vista la Carta Social Europea, adoptada en Turín en 1961,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006,
- Vista la Resolución de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 2019, sobre los derechos del niño,
- Vista la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores<sup>2</sup>,
- Vista la recomendación de la Comisión (UE) 2013/112, de 20 de febrero de 2013, titulada «Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas»<sup>3</sup>,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2019, relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de alta calidad<sup>4</sup>,

---

<sup>1</sup> COM(2021)0102.

<sup>2</sup> DO L 188 de 12.7.2019, p. 79.

<sup>3</sup> DO L 59 de 2.3.2013, p. 5.

<sup>4</sup> DO C 189 de 5.6.2019, p. 4.

- Vistas la Comunicación de la Comisión, de 7 de septiembre de 2022, sobre la Estrategia Europea de Cuidados (COM(2022)0440), la Recomendación del Consejo, de 8 de diciembre de 2022, relativa a los servicios de educación y cuidados de la primera infancia: los objetivos de Barcelona para 2030<sup>5</sup>, y la Recomendación del Consejo, de 8 de diciembre de 2022, sobre el acceso a cuidados de larga duración, asequibles y de alta calidad<sup>6</sup>,
- Visto el informe del centro de investigación de Unicef, de 2014, titulado «Los niños de la recesión: El impacto de la crisis económica en el bienestar infantil en los países ricos»,
- Vista su Resolución, de 24 de noviembre de 2015, sobre la reducción de las desigualdades, en especial con respecto a la pobreza infantil<sup>7</sup>,
- Vista su Resolución, de 21 de enero de 2021, sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para todos<sup>8</sup>,
- Vista su Resolución, de 29 de abril de 2021, sobre la Garantía Infantil Europea<sup>9</sup>,
- Vista su Resolución, de 7 de abril de 2022, sobre la protección por parte de la Unión de los niños y jóvenes que huyen de la guerra contra Ucrania<sup>10</sup>,
- Vista su Resolución, de 5 de julio de 2022, sobre el fomento de una acción europea común en materia de cuidados<sup>11</sup>,
- Vista su Resolución, de 5 de octubre de 2022, titulada «Respuesta de la Unión al incremento de los precios de la energía en Europa»<sup>12</sup>,
- Visto el Informe de Eurydice, de 2019, titulado «Cifras clave de la atención y educación a la primera infancia en Europa»,
- Visto el informe de Unicef, de 2020, titulado «Report Card n.º 16 Innocenti. Mundos de Influencia: ¿Cuáles son los determinantes del bienestar infantil en los países ricos?»,
- Visto el informe anual de Unicef, de 2021, titulado «Proteger los derechos de la infancia en tiempos de crisis»,
- Visto el informe anual de Unicef, de 2021, titulado «Where do rich countries stand on childcare?» (¿Cuál es la situación de la atención a la infancia en los países ricos?),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 24 de marzo de 2021, titulada «Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño» (COM(2021)0142),

---

<sup>5</sup> DO C 484 de 20.12.2022, p. 1.

<sup>6</sup> DO C 476 de 15.12.2022, p. 1.

<sup>7</sup> DO C 366 de 27.10.2017, p. 19.

<sup>8</sup> DO C 456 de 10.11.2021, p. 145.

<sup>9</sup> DO C 506 de 15.12.2021, p. 94.

<sup>10</sup> DO C 434 de 15.11.2022, p. 50.

<sup>11</sup> DO C 47 de 7.2.2023, p. 30.

<sup>12</sup> DO C 132 de 14.4.2023, p. 65.

- Visto el informe final de la Comisión, de marzo de 2020, sobre la viabilidad de la Garantía Infantil,
- Vista la Recomendación (UE) 2021/1004 del Consejo, de 14 de junio de 2021, por la que se establece una Garantía Infantil Europea<sup>13</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 7 de junio de 2023, sobre un enfoque global de la salud mental (COM(2023)0298),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 5 de marzo de 2020, titulada «Una Unión de la Igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025» (COM(2020)0152),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 7 de octubre de 2020, titulada «Una Unión de la Igualdad: Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos» (COM(2020)0620),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de marzo de 2021, titulada «Una Unión de la Igualdad: Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030» (COM(2021)0101),
- Vista la Recomendación del Consejo, de 30 de enero de 2023, sobre una renta mínima adecuada que procure la inclusión activa<sup>14</sup>,
- Visto el informe de Eurochild, titulado «(In)visible children – Eurochild 2022 report on children in need across Europe» (Niños (in)visibles: informe Eurochild 2022 sobre los niños necesitados en toda Europa),
- Visto el informe de Save the Children, de 2023, titulado «Garantizar el futuro de la infancia: Cómo afectan la COVID-19, la crisis del coste de la vida y la crisis climática a los niños en situación de pobreza y qué deben hacer los gobiernos en Europa»,
- Visto el informe conjunto OIT-Unicef, de 2021, titulado «Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir»,
- Visto el informe conjunto OIT-Unicef, de 2023, titulado «Más de mil millones de razones: La necesidad urgente de construir una protección social universal para los niños»,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de mayo de 2022, titulada «Una década digital para los niños y los jóvenes: la nueva estrategia europea para una internet mejor para los niños» (COM(2022)0212),
- Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,
- Vista la opinión de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género,
- Visto el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A9-0360/2023),

---

<sup>13</sup> DO L 223 de 22.6.2021, p. 14.

<sup>14</sup> DO C 41 de 3.2.2023, p. 1.

- A. Considerando que la calidad de los entornos en los que los niños nacen y de sus espacios vitales tiene un impacto decisivo en su calidad de vida, la igualdad de oportunidades para crecer sanos, su desarrollo general y la realización de su potencial; que la campaña de Unicef sobre los primeros mil días sostiene que, durante los primeros años de vida, el cerebro de un niño se desarrolla a una velocidad sin precedentes, lo que brinda una oportunidad única para el desarrollo físico, mental, cognitivo, social y emocional de los niños; que cada niño es único y que deben respetarse sus particularidades, su ritmo de desarrollo, sus ámbitos de interés y sus necesidades; que el interés superior del menor debe ser el principio rector de todas las acciones que afecten a los niños, tal como se establece en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño;
- B. Considerando que la exposición al abuso y al abandono afecta negativamente al desarrollo de los niños; que las desigualdades establecidas a una edad muy temprana influyen negativamente en las oportunidades, el bienestar y la salud de los niños; que estas desigualdades pueden tener repercusiones a lo largo de toda la vida adulta e impedirles aprovechar todo su potencial; que la prevención de las desigualdades es la mejor política para reducirlas a largo plazo;
- C. Considerando que la falta de servicios accesibles y de calidad centrados en los niños y de apoyo a las familias incrementa el riesgo de pobreza infantil y exclusión social; que las familias experimentan retos múltiples e interdependientes que ningún servicio u organización puede resolver, lo que requiere una continuidad de los servicios y una coordinación adecuada entre servicios para preparar y facilitar las transiciones a las que se enfrentan los niños;
- D. Considerando que, en 2022, más de 19 995 millones de niños (el 24,7 %, o uno de cada cuatro) estaban en riesgo de pobreza y exclusión social en la Unión; que, a pesar de algunas diferencias, ningún Estado miembro está exento de pobreza infantil y exclusión social; que, en algunos Estados miembros, este riesgo supera el 30 %; que los datos recientes muestran un aumento de este indicador en los últimos cuatro años; que muy recientemente, en 2022, las organizaciones caritativas registraron un aumento de las solicitudes de ayuda de los servicios sociales<sup>15</sup>;
- E. Considerando que, en 2022, el porcentaje de niños (menores de dieciocho años) en la Unión que estaban en riesgo de pobreza o exclusión social, el 21,6 %, era superior al de los adultos; que, en 2022, los niños se encontraban en mayor riesgo de pobreza o exclusión social que los adultos en dieciocho de los veintisiete Estados miembros de la Unión; que más de una quinta parte (22,4 %) de la población de la Unión que vivía en hogares con hijos a cargo estaba en riesgo de pobreza o exclusión social en 2022; que, en 2022, el 61,9 % de los niños cuyos progenitores tenían un nivel de educación bajo estaban en riesgo de pobreza y exclusión social, frente al 10,2 % de los niños cuyos progenitores tenían un nivel de educación alto<sup>16</sup>;

---

<sup>15</sup> Eurodiaconia y Caritas Europa: «[Survey on energy poverty/cost-of-living crisis](#)» (Encuesta sobre la pobreza energética / crisis del coste de la vida), 2022.

<sup>16</sup> Eurostat, «[1 in 4 children in the EU at risk of poverty or social exclusion](#)» (Uno de cada cuatro niños de la UE en riesgo de pobreza o exclusión social), 28 de octubre de 2021.

- F. Considerando que la pobreza infantil es un fenómeno multidimensional que tiene su origen en la pobreza de los hogares, lo que significa que las familias con un menor nivel educativo y de bajos ingresos, las familias monoparentales —compuestas en su mayor parte por mujeres y sus hijos—, las familias numerosas desfavorecidas, las familias que viven en regiones desfavorecidas y las familias de diferentes minorías étnicas y las familias con niños o progenitores con discapacidad corren un mayor riesgo de pobreza y exclusión social y presentan más probabilidades de transmisión intergeneracional de la pobreza; que la redistribución de la riqueza (a través de los salarios y las transferencias sociales) tiene un impacto decisivo en la desigualdad social, el riesgo de pobreza y exclusión social y, por consiguiente, el riesgo de pobreza infantil; que este fenómeno requiere una respuesta multidimensional para evitar que las desigualdades se refuercen mutuamente, con una combinación de medidas universales y específicas; que estas incluyen necesariamente la creación de puestos de trabajo y deben garantizar la calidad y la estabilidad del empleo y garantizar y reforzar los derechos sociales, medidas contra la discriminación y prestaciones familiares y por hijos; que las asignaciones nacionales por hijos son una medida esencial para ayudar a las familias necesitadas y garantizar el acceso universal a servicios públicos asequibles y de calidad;
- G. Considerando que, en 2022, el 16,8 % de la población de la Unión vivía en hogares hacinados y que el 9,3 % no podía calentar adecuadamente su hogar; que el 8,3 % de la población de la Unión destinó al menos un 40 % de sus ingresos familiares disponibles a la vivienda;
- H. Considerando que, en 2022, el 56 % de las personas que vivían en hogares monoparentales con hijos a cargo en la Unión no podían hacer frente a gastos financieros imprevistos; que, en 2020, las familias monoparentales, especialmente aquellas a cargo de madres solteras, corrían un mayor riesgo de pobreza y exclusión social (el 42,1 %, frente al 29,6 % en las unidades familiares con dos adultos y tres o más niños<sup>17</sup>); que esto está relacionado con la feminización de la pobreza, la sobrerrepresentación de las mujeres en el trabajo precario y mal remunerado y en el trabajo a tiempo parcial, su sobrecarga de responsabilidades asistenciales y la brecha salarial entre hombres y mujeres; que la diferencia en la tasa de empleo de hombres y mujeres sin hijos se sitúa en el 1 %; que, en el caso de los niños menores de seis años, la tasa se sitúa en el 21 %, y que se eleva al 37 % en el caso de las personas con tres niños<sup>18</sup>;
- I. Considerando que a los niños que crecen en la pobreza o la exclusión social les resulta más difícil tener éxito en la escuela, gozar de una buena salud y alcanzar su máximo potencial más adelante en la vida; que la inversión social en los primeros años de los niños genera importantes beneficios socioeconómicos, contribuye a romper el ciclo de la pobreza intergeneracional y, como tal, no debe considerarse un coste; que se calcula que el impacto económico de la pobreza infantil y las desventajas socioeconómicas, así como sus repercusiones en los trabajadores adultos, se sitúa en el 3,4 % del producto interior bruto de los países de la Unión cada año;

---

<sup>17</sup> Eurostat, «[1 in 4 children in the EU at risk of poverty or social exclusion](#)» (Uno de cada cuatro niños de la UE en riesgo de pobreza o exclusión social), 28 de octubre de 2021.

<sup>18</sup> Eurofound: «Living and Working Conditions in Europe 2021» (Condiciones de vida y de trabajo en Europa 2021), p. 73.

- J. Considerando que la pobreza y la exclusión social están estrechamente relacionadas con la migración, la condición de minoría o la situación de discapacidad de los niños y sus progenitores; que los niños migrantes están sobrerrepresentados en el grupo en riesgo de pobreza; que la falta de documentos de nacionalidad o de identidad dificulta el acceso de los menores apátridas a algunos de los derechos más fundamentales, como el registro de nacimientos, la educación, la asistencia sanitaria, la seguridad social y la vivienda, y los expone a mayores riesgos de abuso y explotación; que, en abril de 2023, como consecuencia de la invasión rusa, casi 4 millones de ciudadanos de terceros países huyeron de Ucrania a un Estado miembro de la Unión;
- K. Considerando que casi el 83 % de los niños gitanos<sup>19</sup> de la Unión viven en hogares en riesgo de pobreza; que uno de cada cinco niños gitanos vivía en un hogar sin agua corriente en 2021; que el porcentaje de niños gitanos que sufren privaciones materiales graves supera con creces el porcentaje de niños vulnerables en la población en general; que, en 2022, seis de cada diez niños gitanos no tenían acceso a servicios de primera infancia de calidad, y que cuatro de cada diez familias gitanas con niños menores de seis años no recibieron ningún tipo de subvención o apoyo similar;
- L. Considerando que las consecuencias de la pandemia de COVID-19 y el aumento del coste de la vida y la guerra en Ucrania han exacerbado las vulnerabilidades económicas y sociales de los niños y sus familias, especialmente en los hogares de renta baja y media, que se han visto más afectados por la pandemia y las crisis anteriores; que la actual volatilidad social y económica mundial, así como los riesgos generados por el cambio climático, elevan la posibilidad de que surjan nuevas crisis; que las respuestas anticíclicas a las crisis recientes han demostrado ser más eficaces en la lucha contra la pobreza y la exclusión social que las medidas de consolidación presupuestaria basadas en la austeridad y los recortes de gasto preconizados en la crisis del período 2008-2013;
- M. Considerando que la pandemia de COVID-19 ha agravado las dificultades a las que se enfrentan los niños, debido a la perturbación de la vida cotidiana y los contactos sociales, el cierre de escuelas, la reducción de la capacidad de proporcionar protección contra la violencia doméstica, los abusos y el abandono durante el confinamiento y la interrupción de servicios sociales básicos; que estas dificultades afectaron a más niños en situaciones vulnerables que no disponían del equipo, la cobertura de internet o incluso la electricidad para la escolarización en línea y podrían haber perdido su comida caliente diaria o su acceso a la calefacción;
- N. Considerando que el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, aprobado en 2021, tiene como objetivo reducir en al menos 5 millones el número de niños en riesgo de pobreza y exclusión social antes de 2030; que los Estados miembros han adoptado objetivos nacionales de reducción de la pobreza; que alcanzar este objetivo significaría que alrededor de 15 millones de niños en la Unión seguirían estando en

---

<sup>19</sup> De conformidad con el [Marco estratégico de la UE sobre los gitanos 2020-2030](#), la referencia a «gitanos», como término genérico, abarca a una gran variedad de personas de origen romaní, entre los que se encuentran: romaníes, sintis, calés, romanichales y boyash/rudari. También incluye a grupos como los ashkalis, los egipcios, los yeniches, los doms, los loms, los roms y los abdales, así como a las poblaciones itinerantes, incluidos los itinerantes étnicos o aquellos designados con el término administrativo «gens du voyage» y a personas que se identifican como gitanas o cingaras, sin negar sus especificidades. Esta definición debe tenerse en cuenta a lo largo de todo el informe.

riesgo de pobreza y exclusión social en esa fecha; que se prevé que, en ausencia de medidas adecuadas, este número siga aumentando con la aparición de nuevas crisis sociales complejas e interrelacionadas;

- O. Considerando que erradicar la pobreza infantil es un hito indispensable con miras a construir una Europa justa, igualitaria y social para las generaciones actuales y futuras; que la situación socioeconómica nunca debe constituir un obstáculo para el acceso de los niños a los servicios esenciales; que es necesario un mayor apoyo para garantizar que los niños y las familias tengan acceso a los servicios esenciales;
- P. Considerando que la financiación de la Unión permite la inversión a nivel nacional en la lucha contra la pobreza infantil y en el fomento de la inclusión social; que, además del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), pueden utilizarse directa o indirectamente otras fuentes para financiar programas que tienen un impacto en la vida de los niños y sus familias de múltiples maneras;
- Q. Considerando que todos los niños, los progenitores, las familias y los cuidadores deben estar protegidos contra la discriminación, como la discriminación por motivos de sexo, lengua, identidad sexual o de género, religión o creencias, convicciones políticas o ideológicas, origen nacional, racial, étnico o social, pertenencia a una minoría nacional, situación socioeconómica, discapacidad o cualquier otra necesidad especial, edad o cualquier otra condición;
- R. Considerando que las familias son cada vez más diversas; que el apoyo a la infancia y las políticas familiares no siempre reflejan ni se adaptan de forma suficiente a la diversidad familiar y a las modalidades de vida familiar (por ejemplo, familias con progenitores no casados, hijos de progenitores separados que viven en dos hogares o niños que viven en una familia numerosa mixta, familias de acogida o familias arcoíris), en detrimento del nivel de vida de las familias, el acceso a programas y prestaciones de protección social y su resiliencia frente a las crisis; que tanto la Unión como los Estados miembros deben garantizar la protección de la familia en los planos jurídico, económico y social;
- S. Considerando que, el 14 de junio de 2021, el Consejo adoptó su Recomendación sobre la Garantía Infantil, con el objetivo de garantizar que los niños necesitados tengan acceso a servicios clave como la educación y los cuidados de la primera infancia gratuitos, la educación gratuita (incluidas las actividades adicionales en las escuelas y al menos una comida saludable por día escolar), la asistencia sanitaria gratuita, la nutrición saludable y una vivienda adecuada; que este instrumento representa una oportunidad para reducir la pobreza y las desigualdades y promover la inclusión social de los niños; que la Garantía Infantil Europea ha establecido que los niños en situaciones vulnerables merecen una atención prioritaria<sup>20</sup>; que, para demostrar su compromiso con una política integrada destinada a romper el círculo vicioso de la pobreza, todos los Estados

---

<sup>20</sup> El uso de la expresión «niños en situaciones vulnerables» o «niños procedentes de entornos/hogares desfavorecidos» en el presente informe hace referencia a la definición consagrada en la Garantía Infantil, que incluye los siguientes grupos: los niños sin hogar o que sufren una privación grave en materia de vivienda; los niños con discapacidad; los niños con problemas de salud mental; los niños de origen migrante o pertenecientes a una minoría étnica (en particular, los gitanos); los niños que reciben asistencia alternativa (especialmente los que viven en centros de acogida); los niños en situaciones familiares precarias. En el presente informe, esta definición también incluye a los niños LGBTIQ+.

miembros deben asignar una cantidad adecuada de sus recursos del FSE+ a la ejecución de los planes nacionales de Garantía Infantil; que, en octubre de 2023, tres Estados miembros aún no habían presentado sus planes de acción nacionales;

- T. Considerando que, en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de la que todos los Estados miembros son signatarios, debe asegurarse que todos los niños tengan derecho a la educación, a los servicios sanitarios, a la vivienda, a la protección, a participar en las decisiones que les afectan, al ocio y tiempo libre, a una alimentación equilibrada y a recibir cuidados en un entorno familiar;
- U. Considerando que el Consejo adoptó la Recomendación relativa a la revisión de los objetivos de Barcelona sobre los servicios de educación y cuidados de la primera infancia, que incluye una propuesta para la introducción de un derecho legal a los servicios de educación y cuidados de la primera infancia;
- V. Considerando que en la Unión, en 2022, apenas el 35,7 %<sup>21</sup> de los niños menores de tres años tenía acceso a un sistema formal de educación y cuidados de la primera infancia, elevándose ese porcentaje hasta el 88 % en el caso de los niños de edades comprendidas entre los tres años y la edad mínima obligatoria para acceder a la escuela primaria; que solo siete Estados miembros de la Unión garantizan una plaza en un sistema de educación y cuidados de la primera infancia para cada niño a partir de la edad de seis meses; que varios Estados miembros solo garantizan un lugar financiado en el sistema de atención a la infancia a partir de los tres años; que la disponibilidad de educación y cuidados a la primera infancia gratuitos aumenta considerablemente a partir de la edad de tres años y que esta tendencia continúa a cada año de edad y que llega a ser casi universal en toda Europa durante el último año previo al inicio de la educación primaria obligatoria<sup>22</sup>; que, en Europa, la mayoría de las familias tienen que abonar pagos mensuales por el acceso a los servicios de educación y cuidados de la primera infancia para los niños menores de tres años; que la falta de acceso a estos servicios —a menudo debida a la interacción entre la escasa disponibilidad y los elevados costes ocultos y extra— afecta a familias de entornos socioeconómicos desfavorecidos, familias monoparentales y familias de regiones y territorios menos desarrollados, lo que aumenta el riesgo de exclusión social temprana de los niños; que, incluso en los países en los que el nivel medio de disponibilidad de servicios de educación y cuidados de la primera infancia es elevado, la participación de los niños en riesgo de pobreza y exclusión social en la educación y cuidados de la primera infancia se ve obstaculizada por la falta de guarderías;
- W. Considerando que la educación y los cuidados de la primera infancia tienen un impacto decisivo en la salud y en el desarrollo cognitivo y socioemocional de los niños; que los progenitores trabajadores sin acceso a guardería a menudo se ven obligados a dejar a los niños con cuidados informales, también en redes asistenciales no certificadas; que una

---

<sup>21</sup> Eurostat, «[Children in formal childcare or education by age group and duration - % over the population of each age group – EU-SILC survey](#)» (Niños en la educación o atención a la infancia formal por grupo de edad y duración — porcentaje poblacional de cada grupo de edad — encuesta EU-SILC), 29.9.2023; los datos corresponden a la suma del porcentaje de niños menores de tres años que se encuentran en guarderías oficiales de 1 a 29 horas semanales y de los que se encuentran en guarderías oficiales durante más de 30 horas a la semana.

<sup>22</sup> Comisión Europea, Informe de Eurydice, «[Cifras clave de la atención y educación a la primera infancia en Europa](#)», 2019.

- educación y cuidados de la primera infancia inclusivos de alta calidad garantiza la igualdad de oportunidades educativas para estos niños y fomenta la integración de los progenitores, especialmente de las madres, en el mercado laboral; que la educación inclusiva da respuesta a las diversas necesidades de todos los alumnos mediante una mayor participación en términos de aprendizaje, interacciones culturales y sentido de comunidad; que estos servicios deben contar con los recursos financieros y humanos adecuados para identificar y apoyar a los niños que tengan dificultades especiales;
- X. Considerando que el gasto en educación, especialmente por lo que respecta al material y el transporte escolar, corre esencialmente a cargo de las familias en la mayoría de los países, una de las principales causas del abandono escolar; que la tasa media de abandono escolar prematuro en la Unión es del 10 %<sup>23</sup>, siendo más elevada en grupos específicos, como los niños gitanos y con discapacidad;
- Y. Considerando que, en 2021, el 3,6 % de los niños menores de dieciséis años de la Unión tenían necesidades médicas no satisfechas y que el 4,4 % de los niños declaraban padecer una discapacidad<sup>24</sup>; que, incluso en países en los que el derecho a la salud está consagrado por ley, persisten las desigualdades y muchas familias no tienen acceso, o acceso oportuno, a una atención sanitaria adecuada y tienen un acceso extremadamente limitado a servicios sanitarios esenciales, como consultas con enfermeros y médicos de familia, apoyo psicosocial y a la salud mental o atención dental, especialmente debido a unos servicios públicos inadecuados; que los niños en situación de pobreza y exclusión social corren un riesgo mayor de padecer más problemas de salud; que se está ampliando la disparidad en la Unión entre las zonas urbanas y rurales y las regiones más desarrolladas y menos desarrolladas en lo que respecta al acceso a servicios sanitarios de calidad<sup>25</sup>;
- Z. Considerando que la salud sexual es básica para la salud y el bienestar generales de las personas, las parejas y las familias; que algunos Estados miembros están intentando limitar aún más el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos mediante leyes muy restrictivas que ponen en peligro la salud de las mujeres durante el embarazo y el parto, así como la salud de los niños;
- AA. Considerando que la vacunación es la principal herramienta para prevenir enfermedades graves, contagiosas y, a veces, mortales; que las tasas de vacunación contra el sarampión —un indicador de los regímenes generales de vacunación infantil—, han disminuido en catorce de los treinta y cinco países de la OCDE<sup>26</sup>;
- AB. Considerando que el bienestar de los niños en materia de salud mental es clave, ya que les permite alcanzar hitos de desarrollo, aprender formas de hacer frente a los problemas y adquirir habilidades sociales y emocionales; que las experiencias adversas en la

---

<sup>23</sup> Eurostat, «[Personas que abandonan prematuramente la educación y la formación](#)», 2023.

<sup>24</sup> Eurostat, 2023, «[Estadísticas sanitarias – niños](#)».

<sup>25</sup> Eurostat, 2022, «[Europa urbana-rural — calidad de vida en las zonas urbanas](#)»;

OECD iLibrary, «[Delivering Quality Education and Health Care to All: Preparing Regions for Demographic Change](#)» (Dar una educación y atención sanitaria de calidad a todos: preparando a las regiones para el cambio demográfico), [capítulo 4: «Delivering quality health services in rural communities»](#) (Dar unos servicios sanitarios de calidad en las comunidades rurales), 5.3.2021.

<sup>26</sup> Unicef, 2020, «Report Card n.º 16 Innocenti. Mundos de Influencia: ¿Cuáles son los determinantes del bienestar infantil en los países ricos?», p. 4.

infancia, la discriminación, el acceso inadecuado a los servicios y los entornos inestables son algunas de las principales causas de los problemas de salud mental que se desarrollan a una edad temprana; que las crisis de gran alcance, como la pandemia de COVID-19, ponen en peligro la salud mental y el bienestar de generaciones enteras de niños; que la prevalencia de los problemas de salud mental es tres veces mayor entre los niños de familias con ingresos bajos<sup>27</sup>;

- AC. Considerando que la Organización Mundial de la Salud (OMS) hace hincapié en que la lactancia materna es una de las formas más eficaces de garantizar la salud y la supervivencia a largo plazo de los niños y recomienda la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses de vida; que, no obstante, a escala mundial, solo dos de cada cinco lactantes tienen acceso a la lactancia materna<sup>28</sup>;
- AD. Considerando que los niños con discapacidad y los niños nacidos de progenitores con discapacidad siguen expuestos a la discriminación y a la vulneración de sus derechos a través de obstáculos persistentes en todos los ámbitos de la vida, en concreto, un acceso inadecuado a servicios de guardería, una nutrición que se adapte a sus necesidades y oportunidades para asistir a actividades educativas inclusivas y participar en ellas, y una falta de inclusión en escuelas regulares, la asistencia sanitaria y espacios que no responden adecuadamente a sus necesidades de movilidad y emocionales; que estos obstáculos y la falta de servicios de asistencia y apoyo de calidad accesibles para las personas con discapacidad y otras personas necesitadas de asistencia y apoyo se manifiestan especialmente en tiempos de crisis, lo que da lugar a una carga adicional para los cuidadores familiares informales, la mayoría de los cuales son mujeres;
- AE. Considerando que la pobreza es un importante indicador de riesgo para el acceso a cuidados alternativos, ya que aumenta la vulnerabilidad de los niños y sus familias y puede dar lugar a una situación en la que los progenitores ya no puedan prestar una atención adecuada a sus niños; que se calcula que 345 000 niños en la Unión siguen viviendo en instituciones<sup>29</sup> y que 758 018 niños se encontraban en centros de acogida alternativos en 2021<sup>30</sup>; que las medidas de protección de la infancia, incluida la desinstitucionalización, también son esenciales para que los niños puedan ejercer sus derechos y desarrollar todo su potencial; que las instituciones necesitan personal cualificado para garantizar oportunidades educativas cualificadas y hacer frente a los abusos y la explotación infantil;
- AF. Considerando que todos los niños tienen derecho a ser protegidos frente al abuso, la violencia y el abandono; que las investigaciones demuestran que el riesgo de abuso,

---

<sup>27</sup>Save the Children Europe, 2023, «[Guaranteeing Children's Future: How COVID-19, cost-of-living and climate crises affect children in poverty and what governments in Europe need to do](#)» (Garantizar el futuro de los niños: cómo las crisis de la COVID-19, del coste de vida y climática afectan a los niños en situación de pobreza y qué han de hacer los Gobiernos).

<sup>28</sup>Unicef, 2020, «[Breastfeeding practices worldwide](#)» (Prácticas de lactancia en todo el mundo).

<sup>29</sup>Lerch, V y Severinsson, A. N., 2019, «Feasibility Study for a Child Guarantee: Target Group Discussion Paper on Children in Alternative Care» (Estudio de viabilidad de una garantía infantil: documento de debate del grupo objetivo sobre los niños en cuidados alternativos).

<sup>30</sup>Unicef y Eurochild, noviembre de 2021, «Children in alternative care: Comparable statistics to monitor progress on deinstitutionalisation across the European Union» (Niños que reciben asistencia alternativa: estadísticas comparativas para supervisar los avances en la desinstitucionalización en la Unión Europea).

violencia y abandono aumenta en los casos de presiones financieras sobre las familias y de falta de servicios sociales adecuados;

- AG. Considerando que, en Europa, uno de cada cinco niños es víctima de alguna forma de violencia sexual, y que la mayoría de los abusos se producen en el seno de la familia y de instituciones relacionadas con los cuidados; que los niños representan alrededor de una cuarta parte de las víctimas de la trata en la Unión, la mayoría de las cuales son niñas raptadas para fines de explotación sexual<sup>31</sup>;
- AH. Considerando que la práctica de la violencia y el acoso por parte de colegas es un problema grave que daña las relaciones entre niños, especialmente en el contexto escolar, con repercusiones negativas en la salud mental de los niños y los jóvenes; que el 23 % de los estudiantes han denunciado sufrir acoso en la escuela al menos una vez al mes<sup>32</sup>;
- AI. Considerando que no deben subestimarse los riesgos de las tecnologías digitales invasivas para la salud y el bienestar de los niños y sus familias; que los niños tienen derecho a estar protegidos frente a las prácticas de comercialización y publicidad de los operadores comerciales, también en los espacios digitales; que el diseño de los productos y servicios en línea actuales expone a los niños desde una edad temprana a contenidos adictivos en línea; que los niños carecen de las capacidades y los conocimientos técnicos básicos necesarios para consumir información de manera segura y fiable; que esto tiene consecuencias para la salud mental de los niños, incluida la privación del sueño, la ansiedad, la depresión, la falta de atención y, en última instancia, el desarrollo cerebral a largo plazo; que un mayor uso de internet puede exponer a los niños a un mayor riesgo de sufrir daños en línea, como la explotación sexual, el ciberacecho y el ciberacoso; que un tercio de las niñas y el 20 % de los niños se han enfrentado a contenidos inquietantes una vez al mes en el último año; que el 15 % de los encuestados LGBTQI+ de entre quince y diecisiete años han sufrido acoso en línea debido a su orientación sexual o de género<sup>33</sup>;
- AJ. Considerando que solo uno de cada cuatro niños considera que sus derechos son respetados por la sociedad en su conjunto<sup>34</sup>; que los menores tienen dificultades para acceder a la justicia, ya que la estructura de los procedimientos judiciales no se adapta a sus necesidades;
- AK. Considerando que en el continente europeo hay 3,6 millones de niños en situación de trabajo infantil<sup>35</sup> en los sectores de la agricultura y la construcción; que es esencial adoptar medidas para erradicar el trabajo infantil en la Unión Europea y prevenir la aparición de nuevos casos de trabajo infantil, especialmente en el contexto de crisis;

---

<sup>31</sup> Comisión Europea: «Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño», 24 de marzo de 2021.

<sup>32</sup> OCDE, «PISA 2018 Results: What School Life Means for Students' Lives» (Resultados PISA 2018: significado de la vida escolar para la vida de los estudiantes); por término medio en todos los países de la OCDE.

<sup>33</sup> Comisión Europea, 2021: Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño, p. 18.

<sup>34</sup> Comisión Europea, 2021: Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño, p. 4.

<sup>35</sup> Esto representa la suma de los datos de Europa septentrional, meridional, occidental y oriental; Organización Internacional del Trabajo, 2021, «[Child labour statistical profile: Europe and Central Asia](#)» (Perfil estadístico del trabajo infantil: Europa y Asia Central).

- AL. Considerando que problemas medioambientales como la contaminación, la tierra contaminada y el agua potable no segura suponen una amenaza para la salud de todos los niños, con un impacto desproporcionado en quienes viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad; que el derecho de los niños a un medio ambiente seguro, protegido y limpio, el derecho a un futuro libre de contaminación medioambiental y la protección frente a los efectos negativos del cambio climático podrían optimizarse con una aplicación mejor y sensible a la infancia del acervo ambiental actual en los Estados miembros;
- AM. Considerando que el juego es la forma natural y más eficaz de que los niños aprendan sobre sí mismos y su entorno social y natural y se expresen de manera simbólica; que esto constituye una base esencial para su desarrollo cognitivo y emocional, su autonomía funcional, sus hábitos de vida, su interacción con otros y su gestión de conflictos; que la participación de los niños en la sociedad y la vida cultural, el esparcimiento, el ocio y el deporte contribuyen directamente a su bienestar y les ayuda a desarrollarse;
- AN. Considerando que las limitaciones financieras dificultan la participación de los niños de las familias desfavorecidas en las actividades extraescolares y en la educación no formal, lo que amplifica las desigualdades sociales en los primeros años;

### *Invertir en la reducción de las desigualdades*

1. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que aumenten significativamente y garanticen una inversión pública sostenible y adecuada en políticas que tengan un impacto directo e indirecto en la vida de los niños, garantizando unos servicios públicos de alta calidad universales, inclusivos y asequibles, como los cuidados, la educación y cuidados de la primera infancia, la educación, la asistencia sanitaria, los servicios sociales, el agua y el saneamiento, así como el acceso universal a una vivienda digna, la energía, el transporte, la alimentación, las actividades culturales y de ocio y un acceso fácil y gratuito a espacios verdes, con el complemento de soluciones específicas eficaces, en particular para los más vulnerables;
2. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen en todos los niveles los mecanismos para garantizar la participación significativa, segura e inclusiva de los niños, las familias y los cuidadores en el desarrollo, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de estas políticas; destaca la importancia de un enfoque multisectorial en el que todas las partes interesadas pertinentes trabajen en asociación a fin de desarrollar una estrategia integrada para hacer frente a las desigualdades en la infancia mediante la prestación de servicios de protección de la infancia y asistencia a las familias, para lo cual son de imperiosa necesidad las inversiones estructurales y un gasto público eficaz, utilizando fondos nacionales y de la UE;
3. Subraya que las políticas de inclusión social deben permitir el desarrollo general de los niños y la realización del potencial de cada niño en relación con su salud física y su bienestar, sus capacidades sociales, su desarrollo emocional, sus capacidades de comunicación, sus conocimientos generales y su desarrollo cognitivo y lingüístico;
4. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan la creación de puestos de trabajo de calidad con formas de empleo por tiempo indefinido y formas de trabajo

innovadoras con unos derechos laborales sólidos, sobre la base de salarios dignos y justos y condiciones de trabajo dignas que garanticen el acceso a la protección social y sanitaria en el trabajo y una negociación colectiva sólida como mecanismo crucial para representar y defender los derechos de los trabajadores; considera que estas medidas también son necesarias para mejorar el atractivo de las profesiones en el sector asistencial y social y responder a la actual escasez de mano de obra; subraya la importancia de garantizar la conciliación de la vida privada y la vida profesional, entre otras cosas, mediante permisos de maternidad y paternidad, permisos por cuidados y permisos parentales y modalidades de trabajo flexible para progenitores y cuidadores, incluida, por ejemplo, la opción de reducir la jornada laboral;

5. Destaca que las interrupciones de la escolarización durante la crisis de la COVID-19 exacerbaron las desigualdades en el aprendizaje; pide a los Estados miembros que establezcan programas adicionales de aprendizaje a corto plazo, como escuelas de verano o tutorías, con el fin de reducir las brechas de aprendizaje existentes, dirigidos en particular a los niños de hogares vulnerables; pide a los Estados miembros que incorporen las competencias digitales a los planes de estudios de todos los centros educativos y que proporcionen la formación y los equipos necesarios a los profesores y estudiantes; pide asimismo a los Estados miembros que garanticen los derechos y la protección de los niños en tiempos de crisis, en particular el mantenimiento de su acceso a los servicios básicos; anima a los Estados miembros a que evalúen la eficacia de las medidas adoptadas durante crisis anteriores con el fin de preparar una serie de medidas que puedan activarse, adaptarse y orientarse en caso de nuevas crisis, teniendo en cuenta que, aunque necesarias durante la pandemia, algunas de las medidas adoptadas en aquel momento (como el trabajo desde el propio domicilio y la asistencia y asesoramiento sociales y la enseñanza en línea) han demostrado incidir negativamente en la promoción de la inclusión social de los niños y sus familias;
6. Reconoce el papel fundamental de las prestaciones familiares y por hijos, en particular para los hogares vulnerables, como parte de unos sistemas de protección social justos e inclusivos que se adapten a la variedad de estructuras familiares y proporcionen un acceso rápido a la protección social y un apoyo adecuado para todos, incluidos los niños refugiados y migrantes y sus familias, en función de las prácticas de los Estados miembros; pide a los Estados miembros que sensibilicen sobre la posibilidad de optar a las prestaciones sociales, que simplifiquen los procedimientos administrativos y que faciliten el acceso a los mismos, con el fin de hacer frente a su baja tasa de utilización, luchando al mismo tiempo contra la estigmatización y los estereotipos sobre la pobreza;
7. Pide a las autoridades presupuestarias de la Unión que aprovechen la próxima revisión intermedia del marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027 para reforzar y hacer un mejor uso del FSE+, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas, el Fondo de Asilo, Migración e Integración e InvestEU, así como el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), a fin de fortalecer las políticas estructurales y el apoyo social para niños y familias, atendiendo a la naturaleza multisectorial de la pobreza; reitera una vez más sus llamamientos en favor del aumento urgente de la financiación de la Garantía Infantil con un presupuesto específico de al menos 20 000 millones EUR para el período 2021-2027; insiste en que este presupuesto específico forme parte del MFP revisado y del FSE+ reforzado; pide a la Comisión que habilite todos los recursos disponibles para la

ejecución efectiva de la Garantía Infantil Europea, incluidos, entre otros, el FSE+, REACT-UE y el MRR, y pide a los Estados miembros que utilicen plenamente dichos recursos; subraya que el uso de estos fondos debe ser transparente y exigir la participación de la sociedad civil y de las partes interesadas pertinentes en la planificación, la ejecución y la evaluación; reitera su llamamiento a todos los Estados miembros para que asignen al menos el 5 % de sus recursos del FSE+ a acciones específicas y reformas estructurales para luchar contra la pobreza infantil; subraya que este umbral constituye únicamente un mínimo y que se anima a los Estados miembros a utilizar una mayor proporción del FSE+ para luchar contra la pobreza infantil;

8. Hace hincapié en que la gestión de los fondos europeos es compleja, lo que los hace inaccesibles para organizaciones con menos recursos técnicos; destaca que unos procedimientos de gestión más flexibles y simplificados, así como la inversión en una asistencia técnica próxima a las realidades, pueden contribuir a la capacitación de personas y de un mayor número de organizaciones de apoyo a niños y jóvenes; subraya que, de conformidad con el Reglamento del FSE+<sup>36</sup>, el porcentaje de cofinanciación para apoyar a las personas más desfavorecidas debe ser del 90 %, lo que debe facilitar el acceso a esta financiación a los programas y acciones diseñados para ayudar a estas poblaciones a escapar de la pobreza;
9. Destaca que las políticas universales y a largo plazo brindan una mejor protección contra las múltiples causas de la pobreza y la exclusión social, al proporcionar respuestas estructurales que, en caso necesario, pueden complementarse con medidas de apoyo específicas inmediatas, puntuales o temporales que contribuyan al refuerzo de la resiliencia y autonomía de las familias y satisfagan las necesidades de sus hijos;
10. Pide a los Estados miembros que presten mayor atención a la disponibilidad del acceso universal a los servicios públicos en las regiones remotas, con el fin de reducir las disparidades en los niveles de desarrollo de las distintas regiones y ofrecer un acceso igualitario a una educación, infraestructuras y asistencia sanitaria de calidad para todos los niños;
11. Pide a los Estados miembros que apliquen legislación que proteja o mejore los derechos parentales, de maternidad y paternidad, posibilitando una conciliación más eficaz de la vida profesional y la vida privada y una distribución más igualitaria de los cuidados y las labores domésticas que permita que las mujeres se reincorporen al trabajo después del embarazo y el permiso de maternidad, y que prevean una cantidad de tiempo e instalaciones adecuados para la lactancia materna tras dicha reincorporación; pide a los Estados miembros que garanticen inversiones estructurales en instalaciones médicas de fácil acceso con el fin de reforzar la asistencia prenatal y posnatal de calidad; destaca que el refuerzo de esta legislación puede dar un gran impulso a la lucha contra la discriminación de género y salarial;
12. Acoge con satisfacción la propuesta de Reglamento de la Comisión relativo al reconocimiento de la filiación entre Estados miembros; pide al Consejo su rápida adopción; recuerda que la fragmentación en el seno de la Unión de los derechos

---

<sup>36</sup> Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013 (DO L 231 de 30.6.2021, p. 21).

asociados a la filiación constituye una carga económica, jurídica y emocional para los niños y sus familias y contradice el principio del interés superior del menor;

13. Pide a los Estados miembros que creen estructuras de asesoramiento para apoyar a las familias y garantizar el acceso de los niños a la justicia; pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan políticas e intervenciones relativas a la infancia centradas en la familia, prestando atención a las necesidades y aspiraciones de estas, como elemento para mejorar la cohesión social;
14. Subraya que la pobreza y la exclusión social infantiles requieren la adopción de un enfoque basado en el ciclo de vida que contribuya a romper el ciclo intergeneracional del riesgo de pobreza y que refleje las diferentes necesidades de la primera infancia, de la infancia y de la adolescencia, calculando el número de privaciones simultáneas que afectan a cada niño a fin de determinar cuáles son los niños más desfavorecidos, y midiendo no solo la pobreza económica sino también las privaciones multidimensionales; pide a los Estados miembros que identifiquen a los niños que presenten un mayor riesgo de pobreza y exclusión social afectados por la crisis del coste de la vida, incluidos los niños que se encuentren en las situaciones más vulnerables, con el fin de garantizar su acceso efectivo y gratuito a servicios clave de alta calidad, como la educación y los cuidados de la primera infancia, las actividades escolares y educativas y la asistencia sanitaria, así como a una comida saludable cada día escolar y un acceso efectivo a una alimentación sana y a una vivienda adecuada; pide a la Comisión que elabore sin demora una estrategia de la Unión integrada y ambiciosa de lucha contra la pobreza;
15. Pide a la Comisión que, en el contexto de los ciclos anuales del Semestre Europeo para la coordinación de políticas económicas y sociales, recomiende reformas para promover la inclusión social y la reducción de las desigualdades mediante el refuerzo de los servicios públicos y la participación de los interlocutores sociales a escala europea, nacional y regional en el diseño y la aplicación de los programas nacionales de reforma, los informes por país y las recomendaciones específicas por país; pide que se haga un seguimiento de la evolución de los indicadores de pobreza infantil, como parte del Semestre Europeo, para poder ofrecer a todos los Estados miembros información adecuada para abordar este problema; destaca, además, que los recortes en los servicios públicos han socavado los derechos sociales y laborales en algunos Estados miembros; pide a los Estados miembros que aumenten la inversión en la disponibilidad y accesibilidad de los servicios de cuidados profesionales como medio para reducir la carga que pesa sobre los cuidadores no profesionales y garantizar unas normas mínimas de calidad en los cuidados; considera que una inversión insuficiente en las políticas relativas a la infancia constituye un incumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño;
16. Lamenta el bajo nivel de ambición de los objetivos de reducción de la pobreza infantil en el marco del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales y señala que esto no será suficiente para sacar de la pobreza a todos los niños vulnerables; destaca que los efectos de la COVID-19, la guerra en Ucrania y la crisis del coste de la vida requieren objetivos aún más ambiciosos; lamenta que solo diecinueve Estados miembros hayan establecido objetivos nacionales de reducción de la pobreza infantil

para 2030; pide a los Estados miembros que adopten objetivos ambiciosos para la reducción de la pobreza infantil, con vistas a su erradicación;

17. Subraya la necesidad de introducir un marco de convergencia social en el Semestre Europeo para detectar y corregir los desequilibrios sociales, evaluando al mismo tiempo las políticas dirigidas a los niños y garantizando la aplicación efectiva del pilar europeo de derechos sociales, incluido un sistema de indicadores; pide que los resultados de aplicar el marco de convergencia social se reflejen en las recomendaciones específicas por país;

### ***Políticas públicas sólidas para reducir las desigualdades***

18. Destaca, en vista de las dificultades para acceder a la educación y los cuidados de la primera infancia en toda la Unión, la necesidad de aumentar la inversión en servicios de educación y cuidados de la primera infancia inclusivos y de alta calidad, sin descuidar a los niños de entre cero y tres años y a los niños de familias económica y socialmente desfavorecidas, creando o reforzando así una respuesta pública y universal desde el mismo principio del proceso educativo y garantizando unas condiciones de competencia equitativas y la igualdad de acceso a la educación para todas las personas; subraya que debe haber un número suficiente de servicios de atención a la infancia que sean igualmente accesibles en toda la Unión; lamenta que el Consejo haya rebajado del 50 % al 45 % el porcentaje mínimo propuesto por la Comisión de niños menores de tres años cuya participación en la educación y los cuidados de la primera infancia debe garantizarse;
19. Destaca la necesidad de mejorar la calidad de los servicios de educación y cuidados de la primera infancia mediante recursos financieros y humanos adecuados y una formación pedagógica adecuada del personal con conocimientos sobre psicología infantil y cronobiología infantil, con el fin de garantizar el desarrollo general de los niños; subraya que, para permitir esta mejora, los Estados miembros deben garantizar que estos miembros del personal tengan salarios dignos y oportunidades de desarrollo profesional;
20. Pide a los Estados miembros que faciliten el acceso a los servicios de educación y cuidados de la primera infancia, por ejemplo informando a los progenitores sobre las plazas disponibles o ayudando a las familias vulnerables a realizar los trámites administrativos, y que adapten esos servicios a las realidades del mercado laboral; recuerda el deber de los Estados miembros de garantizar el acceso universal a los servicios públicos de atención a la infancia; señala que, cuando este acceso no sea suficiente, las instalaciones privadas, en el propio hogar y cooperativas deben poder complementar los servicios públicos de educación y cuidados de la primera infancia, siempre que cumplan de forma integral las mismas normas de calidad para el desarrollo general de los niños;
21. Pide a los Estados miembros que garanticen que todos los niños tengan acceso a una educación formal y no formal, pública, inclusiva y de calidad, incluidas las actividades extracurriculares a todas las edades, fomentando su desarrollo emocional, social, cognitivo y físico; pide a los Estados miembros que establezcan una proporción adecuada entre profesores y estudiantes, con un diseño basado en las necesidades,

salvaguardando la seguridad y el bienestar de los niños, maximizando el impacto de los sistemas educativos en la creación de igualdad de oportunidades y rompiendo los ciclos intergeneracionales de exclusión;

22. Pone de relieve la importancia de las inversiones en educación pública y gratuita que aseguren un enfoque individualizado para niños pertenecientes a los grupos sociales más vulnerables; destaca que un enfoque de este tipo debe desarrollarse desde la colaboración entre los profesores, los especialistas sociales y educativos, las familias y las comunidades; pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra la segregación escolar y desarrollen políticas, estrategias y herramientas para promover la educación inclusiva; señala que, en situaciones muy limitadas y específicas, como en casos de discapacidades graves, puede ser necesario ofrecer clases o escuelas especializadas a los niños, al tiempo que destaca que estas deben ser medidas de último recurso debido al riesgo de discriminación y exclusión que conllevan las clases o escuelas especializadas; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen específicamente el acceso a una educación inclusiva y de calidad para todas las personas con discapacidad, para abordar sus dificultades;
23. Hace hincapié en la experiencia de algunos Estados miembros, que garantizan la oferta inclusiva y gratuita de los libros de texto y el material didáctico, así como del transporte escolar, comidas saludables, excursiones educativas y culturales y supervisión; recomienda que este sistema se extienda a todos los Estados miembros, como medio para garantizar el acceso equitativo a la educación y como importante medio de apoyo financiero para las familias más vulnerables; pide a los Estados miembros que intercambien las mejores prácticas sobre estas experiencias y programas; recomienda que los Estados miembros proporcionen acceso a comidas escolares saludables y gratuitas al menos a los niños en situaciones vulnerables, sin estigmatizarlos ni discriminarlos directa ni indirectamente; destaca que los niños necesitados también deben recibir el equivalente a una comida gratuita los días que no asistan a la escuela;
24. Pide a los Estados miembros que garanticen el acceso universal a una asistencia sanitaria pública, asequible y de calidad para las madres, los recién nacidos y los niños, incluyendo la prevención primaria, los programas de inmunización y la atención primaria, el acceso al diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación y el acceso a la más diversa gama de tratamientos médicos y terapéuticos especializados, garantizando a las mujeres el derecho a la salud sexual y reproductiva, la asistencia a la maternidad y a domicilio en el período prenatal y posnatal y garantizando el acceso a médicos de cabecera, enfermeros, dentistas, nutricionistas, logopedas, oftalmólogos, servicios de consulta para las familias y psicólogos y otros especialistas de salud mental, independientemente del origen étnico y la situación social o administrativa de los progenitores; destaca el valor que revisten las vacunas infantiles y la necesidad de combatir los focos de información errónea con respecto a los beneficios de la vacunación; manifiesta su preocupación por la persistente escasez de medicamentos pediátricos y pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una producción y almacenamiento suficientes de los principales medicamentos pediátricos de atención primaria;
25. Pide a los Estados miembros que establezcan asociaciones entre los servicios educativos, sanitarios y sociales para facilitar el acceso a los cuidados y el apoyo a los

niños que lo necesitan, por ejemplo, con la realización sistemática de pruebas auditivas y visuales a los niños en la propia escuela; pide a los Estados miembros que faciliten el intercambio de información entre diversos servicios sociales, educativos y sanitarios sobre las necesidades de desarrollo de los niños, con el acuerdo previo de sus progenitores, garantizando al mismo tiempo el respeto del derecho a la intimidad de los niños y sus familias y el interés superior del menor;

26. Pide a los Estados miembros que diseñen, financien y apliquen adecuadamente estrategias nacionales para garantizar que los niños y sus familias tengan acceso a alimentos saludables y asequibles; recuerda que la persistencia de un acceso limitado a alimentos frescos, asequibles y saludables propicia problemas de salud, en particular para los hogares con ingresos más bajos y las personas vulnerables que viven en zonas mal comunicadas y atendidas; insta a los Estados miembros a que incluyan la alimentación saludable en sus estrategias de salud pública, promoviendo la diversificación y el enriquecimiento de la dieta, también con complementos alimenticios, en caso necesario, a fin de evitar los efectos negativos de la malnutrición o la desnutrición en la salud de los niños; pide medidas para incentivar la disponibilidad de alimentos saludables y asequibles, a la vez que se desincentiva el consumo de alimentos y bebidas con alto contenido en azúcar o grasas entre niños y adolescentes;
27. Pide a los Estados miembros que garanticen y refuercen una cooperación fluida y un apoyo financiero adecuado a las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la ayuda alimentaria, y que incrementen la cooperación con las estructuras pertinentes de los sectores público y privado, con el fin de abordar con mayor eficiencia las repercusiones económicas de la crisis actual y apoyar mejor a las familias afectadas; subraya la urgente necesidad de prestar atención a la actual crisis de ayuda alimentaria a la que se enfrentan tanto las estructuras correspondientes como las familias y los niños económicamente vulnerables; invita a los Estados miembros a intercambiar conocimientos y experiencias sobre el apoyo al empleo de los progenitores a través del programa de aprendizaje mutuo de la Unión;
28. Considera que en la estrategia de salud mental de la Comisión y los planes de acción nacionales no se han tenido suficientemente en cuenta las dificultades psicológicas derivadas de la pobreza y la exclusión social; pide a los Estados miembros que apoyen a las familias en situaciones vulnerables mediante unos servicios sociales y un apoyo psicosocial y a la salud mental individualizados y adaptados;
29. Toma nota de la Comunicación de la Comisión, de 11 de mayo de 2022, titulada «Una década digital para los niños y los jóvenes: la nueva estrategia europea para una internet más adecuada para los niños», y pide una política general destinada a proteger la salud mental de los niños frente a la sobreexposición a los contenidos en línea y al consumo excesivo de estos;
30. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan activamente la lactancia materna, en consonancia con las recomendaciones de la OMS;
31. Acoge con satisfacción la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030, como una forma concreta de garantizar la igualdad de derechos de las personas con discapacidad y su participación plena en la sociedad;

destaca la necesidad de garantizar que las discapacidades se tengan debidamente en cuenta a la hora de diseñar, aplicar y supervisar las políticas e iniciativas de la Unión, especialmente en lo que respecta a los obstáculos y dificultades a que se enfrentan los niños; pide a la Comisión que acelere su propuesta<sup>37</sup> de un marco para unos servicios sociales de excelencia para las personas con discapacidad y que garantice que este marco mejore también el acceso de los niños con discapacidad y los niños con progenitores con discapacidad a los servicios sociales de excelencia; hace hincapié en que los niños necesitados de cuidados y con discapacidad o trastornos cognitivos requieren medidas específicas y adaptadas, especialmente en tiempos de crisis, así como servicios educativos y asistenciales especiales para contrarrestar las desigualdades y la falta de integración social;

32. Pide a los Estados miembros que elaboren medidas específicas para apoyar a los progenitores con discapacidad y a los progenitores de niños con discapacidad y que garanticen una información accesible sobre el apoyo de que disponen; reconoce los beneficios de una intervención en la primera infancia centrada en la familia y pide a la Comisión y a los Estados miembros que la integren en todos los ámbitos políticos pertinentes, como las políticas de protección de los derechos de los niños y de las personas con discapacidad, y que fomenten el intercambio de información y buenas prácticas al respecto; pide a la Comisión y a los Estados miembros que incorporen la perspectiva de la discapacidad y consulten de manera significativa a las personas con discapacidad y a sus organizaciones representativas a la hora de planificar medidas destinadas a garantizar un nivel de vida y una protección social adecuados para las personas con discapacidad, en particular en tiempos de crisis y transiciones;
33. Pide a los Estados miembros que mejoren la eficacia de los servicios sociales y la protección social, también abordando la escasez de trabajadores e invirtiendo en su desarrollo profesional a través de oportunidades de formación continua, así como garantizando unos salarios adecuados y unas condiciones de trabajo dignas;
34. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que hagan el mayor uso posible de la Garantía Infantil Europea como una respuesta social que facilite la integración e inclusión sociales de los niños y familias que sufren pobreza y exclusión social, particularmente en el caso de los colectivos específicos definidos y de las zonas más remotas; subraya que los fondos puestos a disposición son manifiestamente insuficientes para los problemas estructurales existentes, agravados por el efecto acumulativo de las sucesivas crisis y la falta de inversión pública; pide a la Comisión y a los Estados miembros que aumenten la inversión y refuercen los sistemas de protección de la infancia y los servicios sociales para permitir una rápida aplicación de la Garantía Infantil en el contexto de nuevas crisis y del creciente número<sup>38</sup> de niños necesitados;
35. Reitera su petición a los Estados miembros que aún no han publicado su plan de acción nacional en el marco de la Garantía Infantil Europea para que lo hagan, de manera que

---

<sup>37</sup> Comisión Europea, mayo de 2022, «[Progresos en la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#)».

<sup>38</sup> Save the Children Europe, 2023, «[Guaranteeing Children's Future: How COVID-19, cost-of-living and climate crises affect children in poverty and what governments in Europe need to do](#)» (Garantizar el futuro de los niños: cómo las crisis de la COVID-19, del coste de vida y climática afectan a los niños en situación de pobreza y qué han de hacer los Gobiernos).

se pueda beneficiar sin demora a los niños necesitados; pide a los Estados miembros que revisen y actualicen periódicamente sus planes de acción nacionales, cumplan su compromiso político con acciones globales ambiciosas y establezcan sistemas de seguimiento y evaluación, con parámetros claros, multisectoriales y comparables, invirtiendo en una recopilación de datos eficiente y efectiva y en metas más específicas y reflejando los objetivos de la Garantía Infantil; pide a los Estados miembros que garanticen la coherencia y las sinergias entre la Garantía Infantil Europea como estrategia de lucha contra la pobreza y la Garantía Juvenil reforzada como política activa del mercado laboral, con el fin de dar cobertura desde el nacimiento hasta la edad adulta;

36. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que aumenten el apoyo social destinado específicamente a los progenitores desempleados o atrapados en la pobreza en el trabajo, en particular mediante una renta mínima garantizada; pide a la Comisión que, al tiempo que respeta el principio de subsidiariedad, proponga una directiva marco sobre la renta mínima que establezca normas y metodologías mínimas comunes para garantizar unos regímenes de renta mínima accesibles, propicios y adecuados;
37. Destaca el derecho a una vivienda digna, asequible, energéticamente eficiente y de calidad que satisfaga las necesidades de los niños y de sus familias y asegure su bienestar, privacidad y calidad de vida; lamenta las políticas de vivienda que están expulsando a las familias de las ciudades de varios Estados miembros, distorsionando los mecanismos de sociabilidad y debilitando las redes de apoyo primario, provocando así un incremento de la exclusión de los niños; pide a los Estados miembros que promuevan una política pública de vivienda que ataje la especulación inmobiliaria, invierta en vivienda social y sostenible y garantice el derecho a esta; pide a la Comisión que elabore un plan ambicioso para satisfacer las necesidades de vivienda de todos los ciudadanos de la Unión y apoye el desarrollo de viviendas sociales, haciendo al mismo tiempo más accesibles las subvenciones a la vivienda y erradicando el sinhogarismo de aquí a 2030 mediante estrategias preventivas y orientadas a la vivienda; recuerda que, a raíz del deterioro del parque de viviendas —con efectos sobre la eficiencia energética— y el aumento de los precios de la energía, los niños y sus familias quedan en situación de vulnerabilidad;
38. Pide a los Estados miembros que evalúen el impacto de la inflación y el aumento del coste de la vida en los distintos grupos socioeconómicos con el fin de desarrollar medidas específicas para los hogares más vulnerables, en particular en lo que se refiere a los alimentos, la energía, el transporte, la conectividad a internet y otros bienes esenciales, teniendo en cuenta un enfoque sensible a la infancia y la perspectiva de género, con el fin de reducir el impacto del aumento del coste de la vida en los niños y sus familias y contrarrestarlo económicamente; pide a los Estados miembros que desarrollen medidas específicas para hacer frente a estos efectos y facilitar el ajuste de las prestaciones sociales y los salarios en consonancia con la inflación;

### ***Lucha contra la discriminación y la exclusión social***

39. Condena todas las formas de violencia, abuso, explotación y abandono, también en línea, con respecto a la infancia, así como la violencia contra las mujeres, la violencia doméstica y la violencia de género; pide a los Estados miembros que desarrollen,

refuercen y apliquen sistemas integrados de prevención y protección para los niños y otras víctimas con miras a erradicar la violencia, el abuso, la explotación y el abandono; subraya que estos sistemas deben desarrollarse en cooperación con todos los servicios públicos pertinentes (incluidas las escuelas y las instituciones sanitarias), permitiendo una respuesta rápida que proteja y empodere a los niños y promueva su interés superior; pide a los Estados miembros que presten especial atención a la violencia entre menores, en particular la ciberviolencia y el acoso, y que intercambien buenas prácticas en este ámbito, a fin de desarrollar respuestas eficaces destinadas a evitar consecuencias negativas para los niños;

40. Condena todas las formas de discriminación; subraya que la discriminación tiene una repercusión directa para los niños y sus familias al obstaculizar su acceso al mercado laboral, la vivienda y los servicios esenciales; pide a la Comisión y a los Estados miembros que sensibilicen a la opinión pública para poner fin a la estigmatización, la estereotipación y la exclusión social de los niños y familias en situaciones vulnerables, de modo que las personas comprendan que las familias pueden no tener control sobre las circunstancias que las hacen vulnerables;
41. Lamenta que el ciclo de pobreza en las familias gitanas haga a menudo que los niños gitanos estén sobrerrepresentados en las instituciones de protección social en comparación con los demás niños; destaca que los niños gitanos y sus familias son muchas veces los primeros en sufrir en tiempos de crisis; pide a la Comisión y a los Estados miembros que, al aplicar la Garantía Infantil, presten especial atención a los retos singulares a los que se enfrentan los niños gitanos, quienes a menudo sufren pobreza extrema, exclusión y discriminación en todos los ámbitos de la vida; pide a los Estados miembros que, al aplicar el Marco estratégico de la UE sobre los gitanos, den prioridad a medidas eficaces y acciones específicas para mejorar las condiciones familiares y de vida, la salud y el bienestar de los niños, el aprendizaje precoz y el fomento de la crianza empática;
42. Destaca la necesidad de invertir en el apoyo y el seguimiento de los niños refugiados y migrantes, especialmente los menores no acompañados y los menores apátridas y sus familias, y de garantizar un número suficiente de cuidadores cualificados, unas instalaciones de acogida de calidad y comunidades de acogida, con el fin de reducir las desigualdades y promover la inclusión social de los niños y sus familias; destaca la necesidad de garantizar que todas las políticas y decisiones en cuestión estén en consonancia con la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño; recomienda que el proceso de inclusión de los niños no acompañados y los jóvenes solicitantes de asilo recurra lo menos posible a la institucionalización;
43. Recomienda a los Estados miembros que desarrollen políticas sociales proactivas para atajar las causas profundas de la institucionalización de los niños, velando por que no se deba a situaciones de pobreza y exclusión; pide a los Estados miembros que velen por que la institucionalización de los niños y los jóvenes se produzca únicamente como último recurso y que inviertan en colocar a los niños y jóvenes en sistemas de cuidados alternativos con el fin de facilitar la transición de la asistencia institucional a los cuidados familiares y comunitarios, respetando plenamente las obligaciones consagradas en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las

Personas con Discapacidad, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos clave en materia de derechos humanos;

44. Pide a los Estados miembros que presten una atención específica a los problemas del trabajo infantil en Europa y evalúen el posible impacto en el trabajo infantil causado por los recortes presupuestarios en la educación y la formación, así como en las políticas sociales y el apoyo a las familias; acoge con satisfacción, en este sentido, las recomendaciones<sup>39</sup> para erradicar las causas del trabajo infantil; pide a los Estados miembros que garanticen que las inspecciones de trabajo dispongan de recursos adecuados para recoger datos, supervisar el trabajo infantil y llevar a cabo acciones preventivas y correctoras;
45. Pide a los Estados miembros y a la Comisión Europea que participen activamente en la lucha contra el tráfico de niños para cualquier forma de explotación, entre otras el trabajo, el matrimonio forzado, la adopción ilegal, las actividades ilícitas y la explotación sexual;

***Derecho de todos los niños a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, a la participación y al juego***

46. Destaca que la contaminación medioambiental y el cambio climático tienen un impacto desproporcionado en los grupos de ingresos más bajos, lo que lleva a una mayor incidencia de problemas de salud, una menor esperanza de vida y menos oportunidades vitales para los niños; destaca la importancia de adaptar las instalaciones residenciales, asistenciales y educativas a las emergencias climáticas y de integrar un enfoque sensible a los niños sobre este problema, incluida la implicación de estas instalaciones en actividades conexas y la adquisición de las capacidades necesarias para la transición climática; pide a los Estados miembros que tengan en cuenta lo anterior a la hora de elaborar sus planes de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, incluyendo soluciones específicas para niños y jóvenes, garantizando el respeto del derecho a un medio ambiente seguro, protegido y limpio y garantizando la sensibilización de las generaciones más jóvenes;
47. Destaca el derecho a la cultura, el deporte y el ocio y al acceso a espacios abiertos y a un entorno saludable para todos los niños, tal como se establece en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño; pide a los Estados miembros que promuevan programas extraescolares y actividades de ocio adecuados que permitan a los niños realizar actividades física y cognitivamente estimulantes después de las clases y durante las vacaciones, con independencia de su origen socioeconómico y su situación familiar; anima a los Estados miembros a que utilicen los fondos europeos disponibles para promover que los niños de hogares desfavorecidos participen en pie de igualdad en las actividades extraescolares y de ocio; pide a los Estados miembros que establezcan políticas que capaciten a los progenitores para apoyar a sus hijos fuera del entorno de la atención infantil profesional a lo largo de toda su infancia, y en particular durante la primera infancia;
48. Destaca la importancia de una estrategia reforzada de la Unión en materia de deporte que anime a los niños y los jóvenes a participar en el deporte y la educación física,

---

<sup>39</sup> OIT-Unicef, 2021, «Trabajo infantil – Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir».

independientemente de su origen socioeconómico, y a disfrutar del aire libre, sea cual sea su edad y nivel de aptitud física; destaca el papel central del deporte en la mejora de la resiliencia sanitaria de los niños y en la prevención de enfermedades crónicas; reitera que el deporte de equipo es un motor de inclusión social;

49. Recomienda a la Comisión y a los Estados miembros que elaboren orientaciones que respalden la participación de los niños en el proceso decisorio, estableciendo mecanismos que fomenten la participación de los niños en la toma de decisiones que afecten a sus vidas y que les permitan expresar opiniones informadas y los animen a hacerlo, garantizando que estas opiniones se reflejen en las principales decisiones que afectan a los niños;
50. Recomienda a la Comisión y a los Estados miembros que, en sus políticas dirigidas a los niños o que tengan un impacto en la infancia, hagan hincapié en el derecho al juego y a la actividad recreativa como factor estructurador en el desarrollo general de los niños, garantizando la existencia de infraestructuras y programas que valoren este derecho;
  - o
  - o
  - o
51. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pleno desarrollo de los niños, procurando que crezcan sanos, curiosos, proactivos y respetuosos con el mundo en el que viven, es fundamental para asegurar un futuro más justo, igualitario y avanzado. Los Estados miembros son responsables de diseñar políticas universales y estructurales que lo garanticen, y la Unión Europea puede ayudar, en particular, redistribuyendo fondos que promuevan la cohesión territorial y social, así como definiendo programas específicos que puedan contribuir a respuestas sociales integrales:

políticas que fortalezcan la inversión en una educación universal, pública y de calidad, así como en servicios de salud y seguridad social; políticas que fomenten la participación en el deporte y la educación física, el disfrute del aire libre y el acceso a la cultura; políticas que promuevan la participación de los niños y programas de ciudadanía infantil y juvenil; políticas que garanticen respuestas adecuadas a la violencia; políticas que garanticen una vivienda confortable; políticas que contribuyan a un medio ambiente sostenible; políticas que se centren en el derecho inalienable de los niños a jugar.

Los primeros años de vida tienen un impacto decisivo en el desarrollo integral de los niños, ya que es cuando desarrollan habilidades esenciales.

Es fundamental garantizar guarderías gratuitas, basadas en una red pública, para todos los niños menores de tres años, poniendo fin a la discriminación generada por las dificultades a las que se enfrentan muchas familias para encontrar guarderías, lo que les obliga a optar por soluciones precarias. Es igualmente esencial proporcionar acceso gratuito a la educación preprimaria para todos los niños a partir de los tres años. Los sistemas educativos, en todos los niveles, deben promover una cultura universal enfocada al desarrollo integral de las personas.

Incluso en aquellos Estados miembros donde el derecho a la salud está consagrado por ley, muchos niños no tienen acceso a una asistencia sanitaria adecuada debido a la falta de servicios públicos disponibles. Es necesario invertir en servicios públicos de salud universales y gratuitos que garanticen la asistencia sanitaria pública a la infancia en todas las especialidades y en cualquier circunstancia.

En los últimos años, las tasas de vacunación han ido en descenso, poniendo en peligro la principal defensa frente a enfermedades graves, lo que ha contribuido al resurgimiento de enfermedades que se consideraban erradicadas en la UE. Se deben promover campañas para contrarrestar la negatividad y las informaciones erróneas en torno a las vacunas.

La lactancia materna tiene enormes beneficios para las madres y para el crecimiento saludable de los niños. Se necesitan políticas para promover y hacer posible la lactancia materna desde el nacimiento y durante los primeros seis meses, tal como recomienda la OMS, incluso proporcionando permisos de maternidad y derechos asociados cuando las mujeres se reincorporan al trabajo.

Es necesario fortalecer los sistemas públicos de seguridad social para garantizar la universalidad de las prestaciones familiares y otras prestaciones (complementadas o no por la Garantía Infantil) que completen los ingresos familiares, como las prestaciones por salario mínimo, especialmente en el caso de familias con hijos.

En Europa, uno de cada cinco niños es víctima de alguna forma de violencia sexual, y la mayoría de los abusos se producen dentro de un marco hipotético de confianza, como en el seno de las familias o de las instituciones relacionadas. Los niños representan alrededor de una cuarta parte de las víctimas de la trata en la UE, la mayoría de las cuales son niñas, que son víctimas de explotación sexual.

Todos los niños tienen derecho a ser protegidos contra el abuso, la violencia, el trabajo infantil y el abandono. Los estudios muestran que la presión financiera dentro de las familias y la falta de inversión en servicios públicos aumentan los riesgos para los niños.

Se necesitan políticas para abordar el problema estructural de la pobreza y la exclusión social. En la UE, casi el 25 % de los niños están en riesgo. A los niños que crecen en la pobreza o como víctimas de la exclusión social les resulta más difícil tener éxito en la escuela, mantenerse sanos y alcanzar su máximo potencial más adelante en la vida, lo que perpetúa el ciclo de pobreza y exclusión social.

Diversas organizaciones apuntan a las llamadas medidas de austeridad —reducción significativa de las ayudas sociales para infancia y familias, aumento del desempleo y uso masivo de contratos precarios, aumento de impuestos— como la principal causa del aumento de la pobreza, afirmando que los recortes presupuestarios en respuesta a la crisis financiera del período 2008-2013 aumentaron las desigualdades y contribuyeron a empeorar las condiciones de vida de los niños, y que estos factores se han visto agravados como consecuencia de la pandemia de COVID-19, la consiguiente inflación y la escalada de la guerra en Europa oriental.

La pobreza infantil es un fenómeno multidimensional que tiene su origen en la pobreza familiar y, por tanto, requiere una respuesta multidimensional, que pasa necesariamente por aumentar el empleo y la seguridad laboral, subir los salarios e invertir en servicios públicos.

Para que los niños tengan derechos, los progenitores también deben tenerlos. No solo los progenitores tienen derecho a acompañar a sus hijos en su crecimiento; los niños también tienen derecho a ello. No se puede hablar de los derechos del niño sin hablar del salario, la jornada de trabajo y la estabilidad laboral de sus progenitores. Esto incluiría, en particular, trabajar para poner fin a los contratos de trabajo precarios, los horarios desregulados, el trabajo mal pagado, los salarios bajos, la discriminación salarial, así como al elevado coste de los gastos de vivienda, transporte, atención a la infancia, educación y salud, que representan un porcentaje considerable de los ingresos de las familias trabajadoras.

Las familias en las que hay niños con discapacidad y progenitores con discapacidad tienen más probabilidades de caer en la pobreza y tienen dificultades para entrar en el mercado laboral.

Tener hijos no puede ser una opción que se imponga a nadie, pero sí cumple una función social que la sociedad debe respaldar. Cualquier discurso sobre los derechos de los progenitores y de los hijos debe pasar por atajar el incumplimiento de los derechos de maternidad y paternidad. Estos derechos deben ser garantizados durante el embarazo y el puerperio, durante la lactancia, en caso de enfermedad o en cualquier otra situación que lo justifique. La legislación vigente en los Estados miembros está lejos de aplicarse en la práctica, empezando por las empresas y el lugar de trabajo. Urge respetar y ampliar estos

derechos, en concreto, garantizando permisos por maternidad y paternidad con sueldo completo durante, al menos, los primeros seis meses de vida del bebé.

Los niños, sus progenitores, las familias de acogida y los cuidadores deben estar protegidos frente a la discriminación, ya sea por motivos de género, color, orientación sexual, lengua, religión o creencias, opiniones políticas o de otro tipo, origen nacional, étnico o social, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad o cualquier otra condición.

Los niños necesitan tiempo para dormir, socializar con familiares y amigos, estar al aire libre, integrarse en una amplia gama de actividades culturales, deportivas y lúdicas. Jugar es fundamental para el crecimiento y constituye un derecho.

Los niños tienen derecho a ser niños, a crecer sanos y felices; sus familias tienen derecho a acompañarlos en su crecimiento.

## ANEXO: LISTA DE LAS ORGANIZACIONES O PERSONAS QUE HAN COLABORADO CON LA PONENTE

La lista siguiente se elabora bajo la exclusiva responsabilidad de la ponente. Las siguientes organizaciones o personas han colaborado con la ponente durante la preparación del informe, hasta su aprobación en comisión:

| <b>Organización o persona</b>   |
|---|
| Erradicar a pobreza   |
| Prochild colab  |
| Confederação Nacional das Associações de Pais   |
| Associação Portuguesa de Famílias Numerosas   |
| Laboratório de Estudos Sociais sobre o nascimento - nascer.pt                                   |
| Movimento Democrático de Mulheres   |
| ISCTE-IUL   |
| Gabinete Desenvolvimento social da Fundação Nossa Sra do Bom Sucesso                            |
| CONFEDERAÇÃO GERAL DOS TRABALHADORES PORTUGUESES -<br>INTERSINDICAL NACIONAL / CGTP-IN          |
| Comissão para a Igualdade entre Mulheres e Homens   |
| UDIPSS Lisboa - União Distrital das Instituições Particulares de Solidariedade Social de Lisboa |

28.9.2023

## **OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO**

para la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

sobre la reducción de las desigualdades y la promoción de la inclusión social en tiempos de crisis en favor de los niños y sus familias  
(2023/2066(INI))

Ponente de opinión: Ewa Kopacz

### **SUGERENCIAS**

La Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Observa que las crisis no son neutrales desde el punto de vista del género, que las desigualdades sociales y de género en toda la Unión se han visto exacerbadas como resultado de varias crisis consecutivas, como la pandemia de COVID-19, la guerra de agresión contra Ucrania, las catástrofes relacionadas con el cambio climático y el actual aumento del coste de la vida, y que han afectado negativamente a los niños y sus familias en términos de condiciones de vida, ingresos y acceso al empleo, la asistencia sanitaria, la educación y las capacidades, la vivienda, los productos y servicios básicos, los servicios asistenciales y sociales, así como en términos de su bienestar general;
2. Opina que las denominadas medidas de austeridad (incluidas la reducción significativa del apoyo social a niños y familias, un aumento del desempleo, el uso masivo del empleo precario y un aumento de los impuestos) y los recortes presupuestarios en respuesta a la crisis financiera del período 2008-2013 ampliaron las desigualdades y contribuyeron a empeorar las condiciones de vida de los niños;
3. Pone de relieve que la actual crisis del coste de la vida ha amenazado gravemente los medios de subsistencia, la salud y el bienestar de las mujeres, lo que las ha puesto a ellas y a sus familias en una situación de riesgo de no poder acceder a una vivienda, ha limitado su poder adquisitivo y su capacidad para procurarse alimentos y ha agravado las situaciones de pobreza energética y exclusión social y las desigualdades; destaca que las mujeres y los niños que sufren discriminación interseccional se enfrentan a obstáculos adicionales a la hora de acceder a los servicios sociales básicos; subraya que debe prestarse especial atención a abordar los efectos de los sesgos y los estereotipos persistentes en el acceso a estos servicios y en la lucha contra los efectos de la pobreza parental, que conduce a la pobreza infantil; hace hincapié en que invertir en medidas de apoyo a las mujeres también mejora las condiciones de vida de sus hijos; observa, en

este contexto, que las familias monoparentales están más expuestas a un mayor riesgo de pobreza motivada por las crisis y a una mayor probabilidad de que la pobreza se transmita de generación en generación y que el 85 % de las familias monoparentales están encabezadas por mujeres; pide a los Estados miembros que respalden medidas de seguimiento de los precios de la energía, el transporte y otros bienes esenciales con el fin de reducir el impacto del aumento del coste de la vida, especialmente en las mujeres, los niños y sus familias;

4. Recuerda que la pandemia de COVID-19 ha planteado diversos desafíos a los niños, en especial a aquellos en situaciones vulnerables, debidos a la perturbación de sus rutinas diarias y contactos sociales y que ha agravado las desigualdades de género existentes, en particular en lo que respecta al aumento del trabajo asistencial no remunerado y del desequilibrio entre la vida profesional y la vida privada, y ha dado lugar a una doble carga para muchas mujeres, que a menudo han tenido que asumir turnos de trabajo más largos y cuidados no profesionales adicionales en el hogar<sup>1</sup>; señala que, en tiempos de crisis, las mujeres, especialmente las integradas en el mercado laboral, se ven afectadas de forma desproporcionada por su contexto socioeconómico, como ocurrió durante la crisis de la COVID-19, durante la que el 42 % de las mujeres de entre 15 y 24 años, el 34 % de las mujeres de entre 25 y 39 años, y el 27-29 % de las mujeres de 40 a 54 y de 55 o más años de edad no pudieron ejercer una actividad profesional remunerada tal como deseaban<sup>2</sup>; toma nota de que una parte desproporcionada de la carga fue soportada por las mujeres que trabajaban a distancia, ya que sus vidas se hicieron más difíciles debido a la necesidad de combinar el trabajo, el cuidado de los hijos y las tareas domésticas; considera que las consecuencias de la crisis de la COVID-19 han repercutido en las tasas de desempleo de los Estados miembros, en particular en las de las mujeres; estima, por tanto, que es esencial abordar la dimensión de la pobreza femenina en la gestión de esta situación y en la búsqueda de soluciones; destaca que crisis como la pandemia de COVID-19 han acentuado las desigualdades existentes, incluido el servicio relacionado con la salud y los derechos sexuales y reproductivos, o han dado lugar a una situación crítica a la hora de acceder a la salud y los derechos sexuales y reproductivos;
5. Destaca que el cambio climático afecta de forma desproporcionada a las mujeres, quienes cuentan con una capacidad más limitada para responder a las catástrofes climáticas, naturales y medioambientales como resultado de su acceso desigual a los recursos, la educación y las oportunidades de empleo, así como por las normas sociales y culturales imperantes y la diversa discriminación interseccional a que se enfrentan<sup>3</sup>; señala que la crisis climática y sus repercusiones también están acrecentando estas desigualdades y va a seguir haciéndolo en el futuro;
6. Observa que los esfuerzos por lograr una sociedad verdaderamente igualitaria, incluidas las políticas de igualdad de género, son a menudo insuficientes en tiempos de crisis;

---

<sup>1</sup> Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de julio de 2022, sobre el fomento de una acción europea común en materia de cuidados (DO C 47 de 7.2.2023, p. 30).

<sup>2</sup> Unidad de Seguimiento de la Opinión Pública del Parlamento Europeo, Eurobarómetro Flash 2022 — Women in times of COVID-19 (Las mujeres en tiempos de la COVID-19), marzo de 2022.

<sup>3</sup> Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de febrero de 2022, sobre las prioridades de la Unión para el sexagésimo sexto período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas (DO C 342 de 6.9.2022, p. 276).

pide a los Estados miembros que den prioridad a las políticas e inversiones que contrarresten los efectos negativos de estas crisis en los niños, las mujeres y sus familias, incluidas las que garantizan el acceso a los servicios de asistencia, educación, salud o vivienda de alta calidad y las que protegen a las víctimas de la violencia de género; destaca la importancia de una perspectiva de género sistemática a la hora de analizar estos problemas y sus diferentes repercusiones y de encontrar soluciones holísticas y justas; toma nota de los efectos socioeconómicos de la pandemia de COVID-19 y el consiguiente aumento de todas las formas de violencia contra las mujeres, como se documenta en diversos informes de varios Estados miembros durante y después del confinamiento por la COVID-19, que revelaron un aumento preocupante de la violencia doméstica y de género, incluida la violencia física, psicológica y cibernética; señala que también niños se ven afectados y están en situación de riesgo; advierte los riesgos de ser víctimas de violencia para algunas categorías vulnerables, como las mujeres solicitantes de asilo y la comunidad LGBTQIA+; pone de relieve la necesidad de incrementar todos los recursos, tanto públicos como privados, para hacer frente a situaciones que suponen un riesgo para los niños, los jóvenes, las personas mayores o las personas con discapacidad y de apoyar a los grupos en riesgo de pobreza; pide que se refuerce el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) para dar prioridad a la lucha contra la pobreza y la exclusión social; subraya la necesidad de aumentar la financiación de las acciones destinadas a prevenir y combatir la violencia de género en virtud del capítulo Daphne en el marco del programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores;

7. Observa que, con el fin de reducir estas desigualdades y promover la inclusión social, es fundamental eliminar todas las formas de discriminación y garantizar unas políticas y unos servicios a largo plazo que promuevan el acceso a puestos de trabajo dignos y a salarios justos, erradiquen las brechas salariales y de pensiones, protejan contra las múltiples causas de la pobreza y la exclusión social, faciliten la igualdad de oportunidades a los progenitores a su vuelta al trabajo y promuevan medidas de conciliación entre la vida profesional y la vida privada, incluido el igual acceso de todos a servicios de guarderías y de cuidados de larga duración asequibles y de alta calidad y el reparto equitativo de las responsabilidades asistenciales, domésticas y de cuidado de los niños entre los progenitores con familia; señala que la educación de la primera infancia, como parte de una atención a la infancia profesional y de alta calidad, no solo permite a los progenitores trabajar, sino que también favorece el desarrollo social y psicológico del niño; pide a los Estados miembros que se esfuercen por alcanzar la cobertura sanitaria universal, tal como la define la OMS, y que presten asistencia prenatal y posnatal a todas las mujeres;
8. Recuerda la importancia de un reparto equitativo de las responsabilidades asistenciales en el hogar, puesto que así se permite que las mujeres con tareas asistenciales estén mejor representadas en el mercado laboral y mejoren sus condiciones de vida y su inclusión social; observa que los estereotipos de género y las normas relacionadas con el reparto de las responsabilidades asistenciales no solo disuaden a los hombres de participar plenamente en la paternidad —y en la prestación de cuidados en un sentido más amplio—, sino que también son perjudiciales para las mujeres y su bienestar y resultan desfavorables para su desarrollo profesional<sup>4</sup>; señala que las personas con

---

<sup>4</sup> Comisión Europea, «[Women's situation in the labour market](#)» (Situación de las mujeres en el mercado laboral), consultado el 2 de octubre de 2023.

responsabilidades asistenciales deben tener también el derecho a solicitar modalidades de horario de trabajo flexible en el hogar, como la reducción de la jornada laboral, el horario flexible y el teletrabajo; destaca que las medidas para lograr un equilibrio adecuado entre la vida profesional y la vida privada son importantes para garantizar un reparto igualitario de las responsabilidades asistenciales entre mujeres y hombres y para abordar las disparidades en materia de ingresos y empleo; observa que lograr la conciliación entre la vida profesional y la vida privada depende de la disponibilidad y accesibilidad de servicios asistenciales de alta calidad;

9. Recuerda que, en 2021, en la EU-27, el 27,9 % de las mujeres de edades comprendidas entre los 25 y los 49 años no integrantes de la población activa indicaron que el cuidado de niños o de adultos necesitados de cuidados era su principal motivo para no buscar empleo<sup>5</sup>; señala que un aumento del empleo femenino contribuirá también a abordar los desafíos derivados del envejecimiento demográfico en la Unión y a mejorar la estabilidad financiera de los Estados miembros; recuerda que los desequilibrios de género en los cuidados y en el empleo pueden dar lugar a una brecha de género en las pensiones y a grandes diferencias en las tasas de pobreza en la vejez; observa que las familias con hijos se ven más afectadas por la falta de acceso al mercado laboral y por las desigualdades de ingresos; toma nota de que, mientras la diferencia porcentual en la tasa de empleo de hombres y mujeres sin hijos se sitúa en el 1 %, para quienes tienen un hijo menor de seis años la tasa se sitúa en el 21 % y asciende al 37 % para quienes tienen tres hijos<sup>6</sup>; opina que las familias monoparentales, en particular aquellas a cargo de madres solteras, están más expuestas al riesgo de pobreza o exclusión social (el 42,1 % en comparación con un 29,6 % en unidades familiares con dos adultos y tres o más niños), lo que guarda relación con la feminización de la pobreza, la representación excesiva de las mujeres en el trabajo precario y en el trabajo a tiempo parcial, la cantidad desproporcionada de tiempo que dedican las mujeres al trabajo mal remunerado, las interrupciones de la carrera profesional de las mujeres para cuidar de los niños o de otros familiares y la brecha salarial entre hombres y mujeres<sup>7</sup>; subraya, tal como se señala en la legislación para la conciliación entre la vida profesional y la vida privada en virtud del pilar europeo de derechos sociales, la importancia de la propuesta de medidas adicionales para proteger de la discriminación y del despido a progenitores y cuidadores; alienta un uso equilibrado entre géneros de los permisos por razones familiares y las fórmulas de trabajo flexible;
10. Pide a los Estados miembros que establezcan un conjunto completo de normas que prohíban la práctica persistente de preguntar a las mujeres, en entrevistas de trabajo, sobre la posibilidad de quedarse embarazadas o si están embarazadas en el momento de solicitar el puesto; subraya que es una forma de acoso laboral y rechaza la presión que ejerce sobre las madres trabajadoras;

---

<sup>5</sup> Eurostat, cuadro de la base de datos LFSA\_IGAR, «Inactive population not seeking employment by sex, age and main reason – Care of adults with disabilities or children and other family or personal reasons – from 15 to 64 years old» (Población inactiva que no busca empleo por sexo, edad y principal motivo — Atención de adultos con discapacidad o de niños y otros motivos familiares o personales — de 15 a 64 años de edad), actualizada por última vez el 14 de septiembre de 2023.

<sup>6</sup> Eurofound, «Vivir y trabajar en Europa 2021», Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 9 de mayo de 2022, p. 73.

<sup>7</sup> Eurostat, «[1 in 4 children in the EU at risk of poverty or social exclusion](#)» (Uno de cada cuatro niños de la UE en riesgo de pobreza o exclusión social), 28 de octubre de 2021.

11. Pone de relieve las importantes contribuciones de las mujeres en los ámbitos del empleo, la cultura, la educación, la ciencia y la investigación; es consciente del profundo deterioro de las condiciones de vida de las mujeres que trabajan en las artes y la cultura y en microempresas y pequeñas empresas agrícolas y rurales como consecuencia de la falta de inversión y apoyo en actividades económicas y culturales;
12. Opina que las mujeres tienen un mayor riesgo que los hombres de sufrir pobreza, y que hacer frente a la pobreza de las mujeres no solo es importante en sí mismo, sino que también resulta de vital importancia para los esfuerzos destinados a reducir la pobreza infantil; recuerda que la pobreza menstrual, que se refiere al acceso limitado a productos sanitarios, afecta aproximadamente a una de cada diez mujeres en Europa; resalta que el pudor, el dolor menstrual no tratado y las tradiciones discriminatorias conducen al abandono escolar y a un menor índice de asistencia de las niñas a la escuela y de las mujeres al trabajo; destaca que comprender los vínculos entre la higiene menstrual y la morbilidad, mortalidad e infertilidad maternas, las infecciones de transmisión sexual y el VIH y el cáncer de cuello uterino es clave para acabar con las desigualdades sanitarias y puede contribuir a la detección precoz y a salvar vidas; toma nota de que, en 2021, el 24,4 % de los niños (menores de 18 años) en la Unión (19,8 millones) estaban situación de riesgo de pobreza o exclusión social; señala que esta cifra supera el 30 % en algunos países; opina que a los niños que crecen en la pobreza les resulta más difícil tener éxito en la escuela, mantenerse sanos y alcanzar su máximo potencial más adelante en la vida; señala que la inversión social en capacidades individuales durante los primeros años de la infancia es especialmente beneficiosa para los niños procedentes de entornos desfavorecidos; opina que, en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de la que todos los Estados miembros de la Unión son signatarios, todos los niños deben tener derecho a la educación, a los servicios sanitarios, a la vivienda y a la protección, al esparcimiento y al tiempo libre y a una alimentación equilibrada, así como a participar en las decisiones que les afectan y a recibir cuidados en un entorno familiar;
13. Acoge con satisfacción la Estrategia Europea de Cuidados y la revisión de los objetivos de Barcelona en materia de educación y cuidados de la primera infancia, como motores clave de la participación de las mujeres en el mercado laboral; señala la importancia de una educación y unos cuidados de la primera infancia de alta calidad para luchar contra las desigualdades y las desventajas sociales de los niños y sus familias<sup>8</sup>; pide un conjunto de políticas, programas y recomendaciones, así como inversiones a escala europea, para reconocer los cuidados como un derecho y como la columna vertebral de nuestra sociedad; pone de relieve que todos los aspectos anteriores deben tratarse mediante un enfoque de los cuidados integrado, holístico y durante toda la vida, aumentar el atractivo del trabajo en el sector de los cuidados para las mujeres y los hombres por igual, y hacer frente a la discriminación y las desigualdades de género en el sector; destaca, no obstante, que la calidad y la cantidad actuales de los cuidados de larga duración y la atención a la infancia son insuficientes, especialmente en el caso de la primera infancia;

---

<sup>8</sup> En 2021, en la EU-27, el 27,9 % de las mujeres de edades comprendidas entre los 25 y los 49 años no integrantes de la población activa indicaron que el cuidado de niños o de adultos necesitados de cuidados era su principal motivo para no buscar empleo (Eurostat, Encuesta de Población Activa 2021).

14. Recuerda la importancia de los objetivos de Barcelona para 2030, que incluyen como metas que al menos el 50 % de los niños menores de tres años y al menos el 96 % de los niños con edades comprendidas entre los tres años y la edad de escolarización obligatoria se beneficien de la educación infantil y la atención a la primera infancia; destaca el papel central de las mujeres en ámbitos esenciales del sector público como los servicios sociales, los cuidados, la educación y la sanidad, todos los cuales mantienen unidas nuestra economía y nuestra sociedad, pero que a menudo son los primeros en sufrir recortes en tiempos de crisis; opina que la educación infantil y la atención a la infancia tienen un efecto decisivo sobre el desarrollo cognitivo de los niños, ya que desarrollan habilidades básicas durante sus primeros cinco años de vida, y que el acceso a una educación de alta calidad conforma la base para el futuro éxito en la vida en términos de educación, bienestar, empleabilidad e integración social y repercute significativamente en su autoestima; opina que la atención a la infancia y la educación preescolar pueden desempeñar un papel importante a la hora de compensar la situación socioeconómica de los niños en riesgo de pobreza y de fomentar la integración de los progenitores, en particular de las madres, en el mercado laboral; opina que una educación inclusiva se dirige a todos los alumnos fomentando el aprendizaje y los valores culturales y comunitarios; toma nota de que han aumentado las diferencias educativas entre los niños procedentes de entornos educativos diversos; recomienda a los Estados miembros que garanticen a todos los niños el acceso universal a una educación inclusiva y de alta calidad —sea formal o informal, pública o privada— en todas las edades, al objeto de fomentar su desarrollo emocional, social, cognitivo y físico, salvaguardar su bienestar y garantizar que todos los niños puedan beneficiarse de una educación inclusiva de alta calidad y maximizar así el impacto del sistema educativo a la hora de impulsar la igualdad de oportunidades y romper los ciclos de exclusión;
15. Recomienda a los Estados miembros que faciliten el apoyo necesario para garantizar el derecho a la cultura, el deporte y el ocio y el acceso a zonas verdes y un entorno sano para todos los niños, prestando especial atención a garantizar la igualdad de acceso y la calidad para los niños en situación de pobreza, los que viven en zonas remotas y los que tienen una discapacidad, los que pertenecen a una minoría nacional, étnica, religiosa o lingüística así como para los niños migrantes, los niños que se desplazan dentro de la Unión, independientemente de su nacionalidad, y los niños abandonados; recuerda el derecho al tiempo libre y a participar en juegos y actividades recreativas, tal como establece la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño;
16. Destaca que abordar la brecha salarial y de pensiones entre hombres y mujeres tiene un impacto positivo en la reducción de la pobreza y de la inclusión social y es esencial para lograr la igualdad de género; pone de relieve que unos servicios de atención a la infancia, asistencia social y domésticos ampliamente disponibles y de alta calidad son cruciales, ya que su falta o accesibilidad limitada dan lugar a que las mujeres reduzcan o renuncien a su participación en el mercado laboral para cumplir obligaciones asistenciales no remuneradas; pide una aplicación ambiciosa de la Directiva sobre transparencia retributiva<sup>9</sup> y medidas específicas para luchar contra los trabajos

---

<sup>9</sup> Directiva (UE) 2023/970 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, por la que se refuerza la aplicación del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor a través de medidas de transparencia retributiva y de mecanismos para su cumplimiento (DO L 132 de 17.5.2023, p. 21).

precarios, la pobreza en el trabajo, la segregación horizontal y vertical del mercado laboral y la infravaloración del trabajo realizado mayoritariamente por mujeres, que ha reevaluarse y remunerarse de manera justa;

17. Observa el importante papel de las familias en las situaciones de crisis; señala la importancia de que las familias monoparentales, en particular las mujeres, tengan acceso a servicios adecuados de atención a la infancia, asistencia social y servicios domésticos, dado que las madres solteras se han visto afectadas de forma desproporcionada por la crisis de la COVID-19 y son vulnerables ante las necesidades de cuidados de sus parientes, lo que reduce su disponibilidad para las actividades profesionales<sup>10</sup>; pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen y refuercen la Garantía Infantil de forma ambiciosa con el fin de asegurar que todos los niños de la Unión, incluidos los de zonas remotas, tengan acceso a una nutrición saludable, una vivienda adecuada, asistencia sanitaria, la educación, cuidados y actividades de ocio; recuerda la importancia de integrar los derechos de los niños en todas las políticas, acciones y programas internos y externos de la Unión, tanto legislativos como no legislativos, que puedan afectar directa o indirectamente a los niños, de modo que se garanticen la consistencia y la coherencia; destaca la importancia de aplicar la Recomendación sobre la Garantía Infantil<sup>11</sup>;
18. Subraya que, en Europa, uno de cada cinco niños es víctima de alguna forma de violencia sexual, que la mayoría de los abusos se producen en un marco hipotético de confianza y que los niños representan alrededor de una cuarta parte de las víctimas de la trata de seres humanos, la mayoría de las cuales son niñas que son, en gran medida, víctimas de explotación sexual<sup>12</sup>; observa que las jóvenes solicitantes de asilo se enfrentan a actos de violencia de género; condena todas las formas de violencia, abuso, explotación y abandono con respecto a los niños; insta a los Estados miembros a que desarrollen y apliquen sistemas integrados de prevención y protección infantil con miras a acabar con la violencia, el abuso, la explotación y el abandono, con la implicación de los sistemas escolares y sanitarios, incluidos los servicios públicos, para crear condiciones de respuesta rápida, proporcionar un entorno protector y ayudar a empoderar a los niños; resalta que todos los niños tienen derecho a ser protegidos frente el abuso, la violencia y el abandono;
19. Pone de relieve la importancia de la educación y el empoderamiento para las niñas y las mujeres como factor de reducción de las desigualdades de género y de la exclusión social; destaca, en este sentido, la importancia de los programas escolares que abordan de forma crítica los estereotipos y muestran sus efectos negativos en las niñas y las mujeres, pero también en los niños y los hombres, con el objetivo de romperlos; recomienda que los Estados miembros aseguren el acceso de todos los niños a una educación inclusiva y de calidad, sea formal o informal, a todas las edades; hace hincapié en que una educación sexual amplia para todos los niños es una medida esencial para acabar con las desigualdades y trabajar por una sociedad libre de

---

<sup>10</sup> Eurofound, «Desigualdades económicas y sociales en Europa tras la pandemia de COVID-19», Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 24 de enero de 2023.

<sup>11</sup> Recomendación (UE) 2021/1004 del Consejo, de 14 de junio de 2021, por la que se establece una Garantía Infantil Europea (DO L 223 de 22.6.2021, p. 14).

<sup>12</sup> Comunicación de la Comisión, de 24 de marzo de 2021, titulada «Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño» (COM(2021)0142).

violencia, ya que cuestiona los estereotipos de género perjudiciales y promueve la diversidad, la autonomía corporal y la integridad física y mental;

20. Reconoce el papel fundamental de las escuelas como proveedoras de una comida nutritiva diaria (en muchos casos, la única comida) y promotoras de una educación nutricional que va más allá de sus muros; insta a los Estados miembros a que garanticen al menos una comida gratuita de buena calidad en todos los niveles de la educación obligatoria;
21. Considera imperativo que los Estados miembros desarrollen políticas que aborden la prevalencia del trabajo infantil en la Unión; destaca, en este sentido, las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo que subrayan la necesidad de ampliar la protección social de los niños y sus familias para mitigar la pobreza y la incertidumbre que perpetúan el trabajo infantil, garantizando que se registre el nacimiento de todos los niños para que tengan una identidad legal y puedan disfrutar de sus derechos desde el nacimiento; promoviendo el trabajo digno, que proporcione un salario justo, con un enfoque especial en los trabajadores de la economía informal; promoviendo modos de vida rurales adecuados, incluso apoyando la diversificación económica, invirtiendo en infraestructura y servicios, y ampliando la protección y planificación de cultivos, en particular en la agricultura familiar, que en parte sigue dependiendo de que todo el hogar se ocupe de los procesos agrícolas; asegurando que exista una legislación que proteja a los niños, apoyada en los instrumentos estatales necesarios para su aplicación; y abordando las cuestiones de género y discriminación que aumentan el riesgo de trabajo infantil, en particular para las niñas, en relación con el trabajo doméstico no remunerado;
22. Señala que los niños de orígenes diversos, como los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo, los indocumentados y los no acompañados, se encuentran entre los más afectados por la pobreza; observa que los niños que viven en familias monoparentales o en familias numerosas desfavorecidas, los niños con discapacidad y los pertenecientes a minorías étnicas también corren riesgo de pobreza<sup>13</sup>; destaca que existen disparidades en el acceso a la sanidad y la educación para los niños más pobres y vulnerables; resalta que los niños romaníes y unos once millones de niños con discapacidad se encuentran entre los más desfavorecidos en lo que respecta al acceso a una educación de calidad; señala que, mientras que en Europa los niños romaníes tienen más probabilidades de abandonar la escuela, ya sea en primaria o en secundaria, sin haber adquirido las competencias básicas, los niños con discapacidad siguen estando excluidos de la escuela y del aprendizaje de alta calidad en general<sup>14</sup>; subraya que, según el Índice de Salud Global de la Mujer, en los últimos doce meses en la Unión alrededor del 44 % de todas las mujeres no se había sometido a pruebas de detección de ninguna de las cuatro enfermedades críticas para la mujer; observa que la desigualdad de género impide a las mujeres y las niñas acceder a información sanitaria y a servicios críticos; destaca la importancia de reducir las disparidades en materia de asistencia sanitaria para las mujeres; pide a la Comisión y a los Estados miembros que den

---

<sup>13</sup> Save the Children, «[Over 200,000 more children are at risk of poverty in the European Union: Save the Children report](#)» (Más de 200 000 niños en riesgo de pobreza en la Unión Europea: informe de Save the Children), 7 de marzo de 2023.

<sup>14</sup> Oficina Regional de Unicef para Europa y Asia Central, «[Situation of Children in Europe and Central Asia](#)» (Situación de los niños en Europa y Asia Central), enero de 2023.

prioridad a los derechos de los niños en las estrategias nacionales para la población romaní y que garanticen que los niños romaníes tengan igual acceso a los servicios esenciales, con especial atención en materia de educación infantil y atención a la primera infancia, educación primaria y secundaria, atención sanitaria, nutrición y vivienda digna; observa que, para las niñas que se enfrentan a múltiples formas de discriminación, los obstáculos para ejercer sus derechos y superar la pobreza son aún más complejos; señala que, por ello, es probable que se pasen por alto en los planes para atender las necesidades de los grupos vulnerables; pone de relieve la importancia de las inversiones en educación tanto pública como privada que aseguren métodos de enseñanza específicos y un enfoque individualizado para niños pertenecientes a los grupos sociales más vulnerables, como las familias y comunidades sujetas a exclusión; destaca que este enfoque debe incluir la colaboración entre los profesores, los especialistas sociales y educativos, las familias y las comunidades; pide a la Comisión y a los Estados miembros que integren los derechos de los niños en la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030 y que apoyen a las familias, invirtiendo en el empoderamiento de los niños y sus familias y su derecho a una vida independiente;

23. Recuerda que nueve millones de adolescentes en Europa (de entre diez y diecinueve años) viven con trastornos de salud mental, más de la mitad de los cuales corresponden a casos de ansiedad y depresión; destaca que el estrés psicológico está más presente entre las mujeres y los miembros de la comunidad LGBTQIA+, debido a la discriminación y la marginación<sup>15</sup>; resalta, además, que también existe una elevada prevalencia de trastornos de salud mental entre los niños no acompañados y los adolescentes migrantes, ya que las circunstancias a las que se enfrentan estos niños tienen un impacto significativo en la salud mental; observa que las restricciones de la COVID-19 limitaron gravemente las oportunidades e interacciones sociales de los niños, lo que provocó perturbaciones generalizadas y un aumento de los síntomas de depresión, especialmente en el caso de las niñas adolescentes<sup>16</sup>; señala que las escuelas facilitan el acceso a la salud mental y al apoyo psicosocial; recuerda que Unicef ha destacado estrategias de eficacia probada, como la puesta en marcha de programas de sensibilización y refuerzo de las habilidades de afrontamiento emocional de los adolescentes, la integración de servicios de asesoramiento sobre salud mental en la educación, la formación de profesores y del personal para reforzar el bienestar de los alumnos y la creación de espacios seguros para que los niños manifiesten y compartan sus preocupaciones<sup>17</sup>; subraya que los Estados miembros deben asignar fondos adecuados para tratar los problemas psicosociales y de salud mental y mejorar las infraestructuras regionales a través del FSE+ y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluidos los programas específicos para grupos vulnerables;

---

<sup>15</sup> Unicef, «[The Mental Health Burden Affecting Europe's Children](#)» (La carga de la salud mental que afecta a los niños europeos), 4 de octubre de 2021.

<sup>16</sup> Save the Children, «Guaranteeing Children's Future: How COVID-19, cost-of-living and climate crises affect children in poverty and what governments in Europe need to do» (Garantizar el futuro de los niños: Cómo afectan la crisis de la COVID-19, la crisis del coste de la vida y la crisis climática a los niños en situación de pobreza y qué deben hacer los gobiernos en Europa), marzo de 2023.

<sup>17</sup> Unicef, «[The Mental Health Burden Affecting Europe's Children](#)» (La carga de la salud mental que afecta a los niños europeos), 4 de octubre de 2021.

24. Observa que las desigualdades en materia de salud entre las mujeres están estrechamente relacionadas con la situación socioeconómica y la región geográfica y que es fundamental tener en cuenta los factores sociales y económicos que conforman la vida y la salud de las mujeres en las diferentes etapas de la vida; señala que faltan servicios asistenciales de alta calidad, accesibles, disponibles y asequibles en todos los Estados miembros, incluidas las regiones rurales; advierte que, debido a una amplia gama de obstáculos y restricciones jurídicas, financieras, prácticas, sociales y culturales, la salud y los derechos sexuales y reproductivos, incluido el aborto seguro y legal, varían notablemente tanto dentro de los Estados miembros de la Unión como entre ellos; recuerda que la salud y los derechos sexuales y reproductivos son un prerrequisito para la igualdad de género;
25. Recuerda que muchas refugiadas ucranianas que huyen de la guerra de agresión viven en diferentes Estados miembros de la Unión y terceros países y tienen necesidades específicas relacionadas con el cuidado de los niños que deben satisfacerse, no solo con miras a favorecer su acceso al mercado laboral, sino también para facilitar el aprendizaje del idioma y la inclusión social de sus hijos; resalta que la guerra en Ucrania debilitó el acceso a la asistencia sanitaria, incluidos los servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos, y dio lugar a una situación crítica a la hora de satisfacer las necesidades en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos de las personas desplazadas;
26. Pide a los Estados miembros que aborden los retos a los que se enfrentan las refugiadas ucranianas, como las barreras lingüísticas, la mayor probabilidad de aislamiento social y las redes sociales limitadas; señala que los refugiados ucranianos pueden correr un mayor riesgo de pobreza y exclusión social; observa que las obligaciones asistenciales son un obstáculo para el empleo de las mujeres ucranianas (33 %) en comparación con los hombres ucranianos (9 %); pide a los Estados miembros que aborden estos retos ofreciendo un apoyo específico a la atención a la infancia, como ayudas o subvenciones para el cuidado de los niños<sup>18</sup>;
27. Destaca que, según un informe de Save the Children<sup>19</sup>, actualmente viven más niños en zonas afectadas por conflictos armados que en cualquier otro momento de las últimas dos décadas (en particular en Afganistán, Yemen, Sudán del Sur, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Siria, Irak, Mali, Nigeria y Somalia), y que 100 000 bebés que mueren cada año como resultado de los conflictos; recuerda que 420 millones de niños vivían en zonas afectadas por conflictos en 2017 (el 18 % de todos los niños del mundo), 30 millones más que en el año anterior;
28. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra la discriminación estructural y posibiliten el acceso pleno y no discriminatorio de todos al mercado laboral, que también mejore el desarrollo de los niños, fortalezca la inclusión social y la equidad y reduzca la pobreza; pide a la Comisión y a los Estados miembros que propongan medidas específicas para promover el acceso a puestos de trabajo y la

---

<sup>18</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, «[What are the integration challenges of Ukrainian refugee women?](#)» (¿Cuáles son los retos en materia de integración de las refugiadas ucranianas?), 30 de mayo de 2023.

<sup>19</sup> Save the Children, «Alto a la Guerra Contra la Niñez: Proteger a los niños y las niñas en los conflictos armados del siglo XXI», 2019.

seguridad de los refugiados y los migrantes; hace hincapié, a este respecto, en las Directivas europeas sobre transparencia salarial y salarios mínimos<sup>20</sup>, que son medidas adicionales destinadas a eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres; señala que una remuneración justa contribuye a combatir la pobreza de las mujeres de manera sostenible; destaca que la financiación de la Unión permite respaldar e invertir a nivel nacional en la lucha contra la pobreza infantil y el fomento de la inclusión social;

29. Pide a la Comisión que presente un conjunto de medidas y recomendaciones destinadas a fomentar la transición hacia una economía que sitúe los cuidados en el centro de las políticas nacionales y de la Unión con un acceso oportuno e igualitario a unos servicios asistenciales de calidad, como la educación asistencial, haciendo al mismo tiempo un uso eficiente de los instrumentos de la Unión disponibles y dedicando fondos adecuados a este ámbito; reitera que, además del FSE+, pueden destinarse directa o indirectamente otras fuentes de financiación de la Unión a programas que tienen un impacto en la vida de los niños y sus familias de múltiples maneras, como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas;
30. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que establezcan un sistema de seguimiento de la lactancia materna a nivel de la Unión, con el fin de comprender la situación real y ayudar a formular políticas que promuevan la lactancia materna, en consonancia con las recomendaciones de la OMS;
31. Pide que los principios de integración de la perspectiva de género y presupuestación con perspectiva de género se reflejen en todos los ámbitos de actuación, así como a la hora de diseñar medidas para responder a crisis específicas que afecten a las mujeres y las niñas; pone de relieve, por tanto, la necesidad de recopilar específicamente datos desglosados y de desarrollar conocimientos especializados en materia de género y evaluaciones de impacto de género para garantizar que la dimensión de género esté plenamente integrada y comprender y abordar mejor los efectos específicos de estas políticas en las mujeres; pide medidas en materia de género, a través de la afectación de fondos, para abordar las necesidades concretas de las mujeres tras los efectos negativos de las múltiples crisis, en particular en los ámbitos del empleo, la violencia de género y la salud y los derechos sexuales y reproductivos, también, cuando proceda, en los programas e instrumentos en el marco de NextGenerationEU y el presupuesto a largo plazo de la Unión para el período 2021-2027.

---

<sup>20</sup> Directiva (UE) 2022/2041 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, sobre unos salarios mínimos adecuados en la Unión Europea (DO L 275 de 25.10.2022, p. 33).

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN  
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

|   |  |
|---|--|
| <b>Fecha de aprobación</b>  | 19.9.2023  |
| <b>Resultado de la votación final</b>                               | +: 24<br>-: 2<br>0: 4  |
| <b>Miembros presentes en la votación final</b>                      | Isabella Adinolfi, Christine Anderson, Robert Biedroń, Vilija Blinkevičiūtė, Annika Bruna, Maria da Graça Carvalho, Margarita de la Pisa Carrión, Gwendoline Delbos-Corfield, Lina Gálvez Muñoz, Livia Járóka, Arba Kokalari, Alice Kuhnke, Elżbieta Katarzyna Łukacijewska, Karen Melchior, Johan Nissinen, Maria Noichl, Carina Ohlsson, Pina Picierno, Evelyn Regner, Diana Riba i Giner, Eugenia Rodríguez Palop, María Soraya Rodríguez Ramos, Maria Veronica Rossi, Christine Schneider, Sylwia Spurek |
| <b>Suplentes presentes en la votación final</b>                     | Abir Al-Sahlaní, Silvia Modig, Eleni Stavrou, Hilde Vautmans   |
| <b>Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final</b> | Laura Ballarín Cereza  |

## VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

| 24        | +  |
|-----------|--|
| ID        | Annika Bruna   |
| PPE       | Isabella Adinolfi, Maria da Graça Carvalho, Elzbieta Katarzyna Łukacijewska, Christine Schneider, Eleni Stavrou                            |
| Renew     | Abir Al-Sahlani, Karen Melchior, María Soraya Rodríguez Ramos, Hilde Vautmans  |
| S&D       | Laura Ballarín Cereza, Robert Biedroń, Vilija Blinkevičiūtė, Lina Gálvez Muñoz, Maria Noichl, Carina Ohlsson, Pina Picierno, Evelyn Regner |
| The Left  | Silvia Modig, Eugenia Rodríguez Palop  |
| Verts/ALE | Gwendoline Delbos-Corfield, Alice Kuhnke, Diana Riba i Giner, Sylwia Spurek  |

| 2   | -                  |
|-----|--------------------|
| ECR | Johan Nissinen     |
| ID  | Christine Anderson |

| 4   | 0                            |
|-----|------------------------------|
| ECR | Margarita de la Pisa Carrión |
| ID  | Maria Veronica Rossi         |
| NI  | Lívia Járóka                 |
| PPE | Arba Kokalari                |

### Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN  
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

|   |   |
|---|---|
| <b>Fecha de aprobación</b>  | 7.11.2023   |
| <b>Resultado de la votación final</b>                               | +: 33<br>-: 5<br>0: 3   |
| <b>Miembros presentes en la votación final</b>                      | João Albuquerque, Atidzhe Alieva-Veli, Dominique Bilde, Vilija Blinkevičiūtė, Milan Brglez, Jordi Cañas, Leila Chaibi, Ilan De Basso, Margarita de la Pisa Carrión, Jarosław Duda, Estrella Durá Ferrandis, Cindy Franssen, Chiara Gemma, Helmut Geuking, Alicia Homs Ginel, Irena Joveva, Ádám Kósa, Stelios Kypouropoulos, Katrin Langensiepen, Sara Matthieu, Max Orville, Sandra Pereira, Dragoş Pîslaru, Elżbieta Rafalska, Daniela Rondinelli, Pirkko Ruohonen-Lerner, Mounir Satouri, Monica Semedo, Eugen Tomac, Romana Tomc, Marianne Vind, Tomáš Zdechovský |
| <b>Suplentes presentes en la votación final</b>                     | Gheorghe Falcă, Romeo Franz, Lukas Mandl, Eugenia Rodríguez Palop, Birgit Sippel  |
| <b>Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final</b> | Asim Ademov, Attila Ara-Kovács, João Pimenta Lopes, Thijs Reuten  |

## VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

| 33        | +  |
|-----------|--|
| PPE       | Asim Ademov, Jarosław Duda, Gheorghe Falcă, Cindy Franssen, Helmut Geuking, Stelios Kypouropoulos, Lukas Mandl, Eugen Tomac  |
| Renew     | Atidzhe Alieva-Veli, Jordi Cañas, Irena Joveva, Max Orville, Dragoş Pîslaru, Monica Semedo   |
| S&D       | João Albuquerque, Attila Ara-Kovács, Vilija Blinkevičiūtė, Milan Brglez, Ilan De Basso, Estrella Durá Ferrandis, Alicia Homs Ginel, Thijs Reuten, Daniela Rondinelli, Birgit Sippel, Marianne Vind |
| The Left  | Leila Chaibi, Sandra Pereira, João Pimenta Lopes, Eugenia Rodríguez Palop  |
| Verts/ALE | Romeo Franz, Katrin Langensiepen, Sara Matthieu, Mounir Satouri  |

| 5   | -   |
|-----|---|
| ECR | Chiara Gemma, Margarita de la Pisa Carrión, Elżbieta Rafalska, Pirkko Ruohonen-Lerner |
| PPE | Romana Tomc   |

| 3   | 0                |
|-----|------------------|
| ID  | Dominique Bilde  |
| NI  | Ádám Kósa        |
| PPE | Tomáš Zdechovský |

### Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones